

112

SUB. 42
27 GERENCIA 2005

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

AGENDA

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA 2536

MIERCOLES 11 DE AGOSTO DEL 2004

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION	
ARCHIVO CENTRAL	
Caja N°:	41
Folder N°:	35
Área:	S.G.

ING. JOSE RAFAEL CORRALES A.
SUB GERENTE GENERAL

arce
Gene

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 2536

MIÉRCOLES 11 DE AGOSTO DEL 2004

11:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

1. Revisión y aprobación del Orden del Día.
2. Revisión y aprobación Actas Sesiones Nos. 2532 y 2533.
3. **Asuntos de FANAL:**
 - √ a) Modificación Presupuestaria Interna No. 5. Oficio ADG No. 446-04.
 - ND (b) Propuesta de precio de alcohol de fricciones. Oficio DF 987-2004.
 - ND (c) Propuesta de un nuevo precio para la exportación de los productos Vodka Zar de 30° y Guaro Cacique botella 40°. Oficio ADG No. 436-04.
corrección y Adición 35818 (averdo)
 - (d) Informe de Ventas.

///

SUB GERENCIA GENERAL
Recibido por: *R. Luis C.*
Fecha: 06 ABO 2004

SECRETARIA GENERAL

SESION ORDINARIA No. 2536

ORDEN DEL DIA:

-2-

4. Asuntos Administrativos:

- ✓ a) Criterio legal con respecto al agotamiento de la vía administrativa presentado por la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros. Oficio fechado 20-07-2004 y DAJ No. 463-04.
- ✓ b) Informe del Programa Nacional de Ferias, en atención al acuerdo de Junta Directiva. Oficio DESAGRO No. 125-2004.

c) *Asunto Enrique Domingo*
d) *CIPA (arrendo)*
5. Informes de la Presidencia Ejecutiva

→ ENCERRONA J.D.

6. Informes del señor Ministro de Agricultura y Ganadería

7. Mociones y proposiciones de los señores miembros de Junta Directiva.

rdr.-

CUADRO RESUMEN POR PRODUCTO

Semana del 2 al 8 de agosto

PRODUCTO	PRECIO AL PRODUCTOR POR REGION \$/kg				MAYORISTA \$/kg	FERIAS \$/kg	BROKER MIAMI \$/kg	Comentarios del Mercado \$/representación	Prom. Mayoris USA	PRESENTACION	Países COMPETIDOR MERCADO USA
	CENTRAL	BRUNCA	CHOROT.	PAC.CENT.							
FRUTAS FRESCAS											
Mango	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 4.5 Kg.	México, Haití, Nicaragua, Guatemala
Melón (en el mercado nac. es melón de rechazo)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Caj. 18/12 Kg. Cant. 10-12 un. Hon. 4.6 un.	Guatemala, Rep. Dominic., Honduras, México
Sandía	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 29 Kg 4-9 un.	-
Piña (unidad)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 18 Kg. Caja 23 Kg	Honduras, Hawai, Col., Venez., Ecuad.
Pitahoyo (unidad)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 3.5-5 Kg. 8-10 un.	México, Hawai, Jamaica, Dominic.
Paraya (crotola)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
HORTALIZAS											
Tomate	164,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Repollo	60,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Zanahoria	48,90	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Chile (unidad)	22,70	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Ajo Importado (caja 10 kg)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Papa	136,90	-	-	-	-	-	-	-	-	Saco 22,7 Kg	USA, Guatemala, Canadá
Cebolla	200,00	-	-	-	-	-	-	-	-	Malla 22,7 Kg	USA, Canadá, Nicaragua
RAICES Y TUBERCULOS 3/											
Yuca (precio en mercado nac. es sin parafinar)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 40 lbs. Carton Encerado	Panamá, Rep. Dominicana, Ecuador
Tiquisque	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 40 lbs.	Rep. Dominicana, Nicaragua, China
Jengibre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 30 lbs.	Brasil, China, Tailandia, India
Ñame	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 40 lbs.	Jamaica, Ghana, Colombia, Brasil
GRANOS BASICOS 1/											
Arroz en granza 2/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	qq	USA, Sudeste Asiatico.
Maiz blanco	-	-	-	-	-	-	-	-	-	tm	USA, Sudamérica, México
Frijol Negro 3/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Sacos de 46 o 60 Kg	Argentina, USA, Canadá
Frijol Rojo 4/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	USA, Centroamerica
OTROS											
Acuite palma (tm)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	tm	Ecuador, Brasil,
Palmito (unidad) 6/	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Cajas 9,6 Kg	Guayana, Venezuela

1/ Los precios nacionales están en \$/46 kg y los internacionales en US\$/46 kg.

2/ El precio del arroz internacional es pilado, precio mayorista nacional es de calidad 90/10.

3/ El precio de Centroamérica es suministrado por cada país. El precio en Argentina es FOB Oficial.

4/ El precio promedio mayorista es para el frijol small red de Idaho y Washington. El precio de Centroamérica es suministrado por cada país.

El precio que aparece en ferias corresponde al precio en supermercados.

TIPO DE CAMBIO: \$1 USA = \$442,40

10/08/04

Aumento en las exportaciones malayas

En la Bolsa Malaya, los futuros del aceite de palma crudo y sus derivados se cotizaron con precios altos para agosto/04, no así para setiembre, octubre y noviembre/04.

Después de la baja mostrada por los precios a partir de mayo/04 hasta mediados de julio/04, registraron una buena recuperación durante las últimas 3 semanas, lo cual fue basado en la mejor demanda de exportación, especialmente desde China, además por las perspectivas generadas sobre la deteriorada producción del aceite de semilla de la India.

Se estima que las exportaciones de aceite de palma Malayo se han recuperado, alcanzando 1,4 millones de tm en julio/04, comparado con 0,89 millones de tm exportado en junio/04. Tal cifra (1,4 millones tm) es hasta ahora el mejor volumen de exportación del 2004, sin embargo, no alcanza a la cifra registrada en julio del 2003, el cual fue de 1,16 millones de tm. Las exportaciones de aceite de palma durante los primeros 10 días de agosto/04 registraron un aumento de 9 % con relación al mismo período del mes pasado, no obstante, resultó ser más bajo que lo proyectado.

Precios internacionales del aceite de palma

Como se aprecia en el gráfico #1, agosto muestra una tendencia ascendente en los primeros días cotizados, alcanzando un precio promedio de \$420/tm.

Cuadro #1	
Aceite de Palma	
Precios CIF/Rotterdam.\$/tm.	
"Agosto 2004"	
02-Ago	\$ 413
03-Ago	\$ 415
04-Ago	\$ 415
05-Ago	\$ 423
06-Ago	\$ 428
09-Ago	\$ 428
promedio	\$ 420
Fuente: OIL WORLD	

Los futuros de la soya EE.UU se recuperan

En EE.UU. los futuros de la soya se recuperan y se cotizan más arriba de lo esperado, debido a baja precipitación pluvial prevista, además por las inesperadas heladas provenientes desde Canadá, las cuales podrían afectar a las cosechas. Se espera que al cierre del 2004 registre entre 79 y 82 millones de tm.

En la Bolsa de Chicago, el aceite de soya ha mostrado ser el miembro más débil, la debilidad en los futuros del aceite de soya actual contrasta con lo firme que se cotizan los futuros del aceite de soya para setiembre/04.

El uso promedio excederá la producción de aceite de soya, lo que conducirá a una nueva baja en los inventarios del aceite de soya de EE.UU.

En el mercado mundial del aceite de soya, algunos indicadores señalan la posible baja en los inventarios al cierre de setiembre/04, causados por un aumento en la demanda de importación y una escasa producción.

Precios

internacionales del aceite de soya. Los precios del aceite de soya muestran una tendencia alcista como se observa en el gráfico #2, a pesar de mostrarse como el miembro más débil en el mercado bursátil.

Cuadro #2	
Aceite de soya	
Precios Dutch, ex-mil.\$/tm.	
"Julio 2004"	
02-Ago	\$ 581
03-Ago	\$ 584
04-Ago	\$ 587
05-Ago	\$ 596
06-Ago	\$ 603
09-Ago	\$ 612
promedio	\$ 594
Fuente: OIL WORLD	

Producción de Maíz en Estados Unidos.

Según información tomada del reporte de granos publicada el 09 de agosto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de Argentina, se señala que el Departamento de Agricultura de Estados Unidos estimó el mes pasado que la cosecha de maíz alcanzaría a 269,25 millones de toneladas, contra 256,55 millones de toneladas cosechadas en la campaña anterior. Pero, fuentes privadas están estimando que la cosecha de este año podría llegar a 280 millones de toneladas.

Esta cosecha que es considerada una de las más grandes en la historia, podría implicar un aumento de los costos de almacenaje, ya que viene a incrementar las existencias de producto, pero trae a la vez una posible baja en el precio internacional, especialmente en maíz amarillo, producto utilizado en gran medida en la industria y fabricación de productos para consumo animal.

Abastecimiento de Frijol en Costa Rica.

Adjunto se muestra el comportamiento de las importaciones del 01/enero al 07 de agosto/04, de las cuales el 67% proceden de Nicaragua, el 18% de Honduras, un 14% de Guatemala y un 1% ha ingresado de Argentina.

También se muestra cuál ha sido el comportamiento de importaciones según mes y color de producto durante el año en curso, donde se ha importado 8.575 toneladas de frijol negro y 7.992 toneladas de rojo.

Otro punto importante de destacar es que a la misma fecha, del producto negro importado, ha ingresado de Nicaragua un 56%, seguido por Guatemala con un 27%, luego por Honduras con un 15%, finalmente de Argentina ha ingresado un 2%. Por otra parte, del frijol rojo importado un 52% corresponde a producto negro y el restante 48% a rojo.

Finalmente, se visualiza el abastecimiento de frijol para los próximos meses, donde no se muestran problemas de desabasto momentáneo, pero si a partir de octubre.

Como se observa en el cuadro adjunto, al 07 de agosto se ha importado 16.567 toneladas, 79% viene de Nicaragua y un 21% ingresó de Honduras.

IMPORTACIONES DE FRIJOL SEGUN COLOR Y MES. En toneladas métricas.

2004	ROJO	NEGRO	TOTAL
Enero	1.724	2.691	4.415
Febrero	1.017	1.522	2.539
Marzo	1.511	454	1.965
Abril	1.558	143	1.701
Mayo	1.154	2.287	3.441
Junio	698	528	1.227
Julio	248	907	1.155
Agosto/07	82	43,24	126
TOTAL	7.992	8.575	16.567

FRIJOL ROJO Y NEGRO		
Importaciones por origen 2004		
Pais	Volumen	Porcentaje
Nicaragua	11.158	67%
Honduras	2.906	18%
Guatemala	2.343	14%
Argentina	161	1%
Volumen de importaciones según mes.		
Enero	4.415	27%
Febrero	2.539	15%
Marzo	1.965	12%
Abril	1.701	10%
Mayo	3.441	21%
Junio	1.227	7%
Julio	1.155	7%
Agosto/07	126	0,76%
TOTAL	16.568	100%
TOTAL NEGRO	8.575	52%
TOTAL ROJO	7.992	48%
TOT. GENERAL	16.567	100%

**COSTA RICA: ABASTECIMIENTO NACIONAL DE FRIJOL PROYECTADO
HASTA DICIEMBRE/2004 (En toneladas métricas seco y limpio)**

MES	INV. INIC. 1/.	PROD. NAL 2/.	IMPORTAC. 3/	CONSUMO/4	SALDO
JULIO/27	5.707	96	169	551	5.421
AGOSTO	5.421	846	126	3.417	2.976
SETIEMBRE	2.976	145	989	3.417	693
OCTUBRE	693	0		3.417	-2.724
NOVIEMBRE	-2.724	0		3.417	-6.141
DICIEMBRE	-6.141	0		3.417	-9.558

1/. Inv. físico realizado los días 26 y 27 de julio/04, incluye 4.152 t. de color negro y 1.555 t. de roducto rojo.

2/. La salida de producción nacional es estimada por la Dirección Regional Brunca.

3/. Importaciones del 26 al 31 de julio, Agosto al 07 del mismo mes y Permisos vigentes al 06/08/2004

4/. Consumo para los últimos 5 días del mes de julio

Pendientes de autorizar al 06 de agosto 997t. en permisos de importación, los cuales no se contemplan en este cuadro.

Movimientos de Precios en Granos Básicos a Agosto/10

A continuación se muestra el comportamiento de precios futuros de los principales granos, comercializados el 05 de agosto en las principales bolsas de Estados Unidos, y de interés para Costa Rica, donde se observa un incremento en los precios de trigo, y maíz amarillo que se comercializó en la Bolsa de Chicago y Kansas, pero una caída en el arroz que se comercializó en la Bolsa de Chicago, respecto a los comercializados el día anterior, finalmente el maíz blanco no reporta cambios en la comercialización del día anterior.

Precios futuros. Bolsa de Productos Agropecuarios USA

Contrato	Hoy	Var.	Val. Ant.
Trigo (CBOT) Chicago			
Sep-04	↑ 118,13	1,10	117,03
Dic-04	↑ 123,46	1,19	122,26
Mar-05	↑ 127,87	1,29	126,58
Trigo (KCBT) Kansas			
Sep-04	↑ 126,03	0,37	125,66
Dic-04	↑ 131,18	0,92	130,26
Mar-05	↑ 134,85	1,29	133,56
Maíz (CBOT) Chicago			
Sep-04	↑ 88,18	1,08	87,10
Dic-04	↑ 92,42	1,38	91,04
Mar-05	↑ 95,96	1,38	94,58
Arroz (CRCE) Chicago			
Sep-04	↓ 161,60	-0,66	162,26
Nov-04	↓ 161,82	-0,22	162,04
Ene-05	↓ 165,57	-0,88	166,45
Maíz Blanco No. 2 Kansas C.			
Ago-05	↔ 80,70	0,00	80,70

Al 09 de agosto en Guatemala, el precio de frijol negro se reporta en \$451,74/t., mientras el producto rojo es ubicado en \$821,30/t., en ambos colores de producto continúa mostrando una baja respecto al precio mostrado la semana anterior.

Por otra parte, al 04 de agosto, Nicaragua reporta el precio de frijol rojo en \$923,48/t., \$28/t. abajo al mostrado la semana pasada, mientras en El Salvador al 30 de julio, el frijol rojo es ubicado en \$869,57/t., Honduras ubica el suyo en \$773.70/t., mostrando una baja bastante importante respecto a la semana anterior.

Argentina mantiene sin movimientos el precio del frijol rojo y negro, donde al 09 de agosto del 2004, el producto negro es ubicado en \$350/t., y \$440/t. el frijol rojo, según la Secretaría de Agricultura de ese país, aunque como ya se ha explicado con anterioridad, los precios comercializados en frijol negro, actualmente son cercanos a \$600/t. puesto en Limón, esto debido principalmente a la escasa oferta de producto.

Al 10 de agosto/04 el frijol negro en Michigan ubica su precio en \$543,48/t., New York reporta el suyo en \$532,61/t., mientras en Dakota del Norte el precio se reporta en \$489,13/t. Por otra parte, el precio del producto rojo en Michigan, Washington y Idaho se mantienen en \$619,57/t., mientras en Dakota del Norte es ubicado en \$554,35/t.

Al 10 de agosto/04, el precio reportado para frijol negro calidad No.1 canadiense, es ubicado en \$356,74/t. al productor, mientras la cosecha nueva reporta el precio en \$360,29/t., mostrado en dólares estadounidenses.

Recordemos que además de la calidad indicada Canadá comercializa dos calidades superiores y dos inferiores en cuanto a este producto.

**FRIJOL ROJO Y NEGRO, MAIZ BLANCO: PRECIO A MAYORISTA
Y PRODUCTOR SEGÚN PAIS AL 11 DE AGOSTO DEL 2004. (EN \$/t)**

GRANOS BASICOS	FRIJOL ROJO		FRIJOL NEGRO		MAIZ BLANCO
	Mayorista	Productor	Mayorista	Productor	Mayorista
GUATEMALA 1/.	821,30	-	451,74	-	247,17
SALVADOR 1/.	869,57	-	-	-	325,87
HONDURAS 1/.	773,70	-	-	-	242,39
NICARAGUA 2/.	923,48	-	-	-	285,22
COSTA RICA 3/	648,96	589,96	648,96	589,96	337,93
MEXICO 4/.	-	-	651,52	-	220,00
MICHIGAN 5/.	619,57	434,78	543,48	434,78	-
NEW YORK 5/.	-	-	532,61	423,91	-
DAKOTA 5/.	554,35	423,91	489,13	391,30	-
KANSAS 6/ FOB	-	-	-	-	80,70
IDAHO 5/.	619,57	445,65	-	-	-
WASHINGTON 5/.	619,57	445,65	-	-	-
CANADA 7/.	-	-	-	356,74	-
ARGENTINA 8/ FOB	440,00	-	350,00	-	-

1/. Inf.del MAGA en Guatemala al 09/08/04, Honduras al 06/08/04 y MAG de El Salvador al 30/07/04.

2/. Información suministrada por Nicaragua (SIPMA). Al 04 de agosto del 2004

3/. Estimado a granel al 09/08/04. El producto emp. y pulido en 900 gms mayorista es de \$1073,42/t. El rojo y \$910,34/t el negro.

4/. SNIM Precio oficial, semana del 02 al 06 de agosto del 2004.

5/. Al 10 de agosto/04 según USDA.

6/. Precio FOB en Kansas EE.UU. Al 05/08/04

7/. Precio al productor calidad No. 1, al 10/08/2004

8/. Precio Oficial, Fuente SAGPYA-Argentina. Dirección de Mercados Alimentarios del 09/08/04

**INTERNACIONLES DE CONTADO AL 11 DE AGOSTO DEL 2004.
SEGÚN MERCADO EN \$/t.**

PRODUCTO	VARIEDAD/CALIDAD	MERCADO	PRECIO
MAIZ 1/.	AMARILLO	INTERNACIONAL	82,68
ARROZ 2/.	G.L. 4% QUEB.	LOUISIANA	391,30
		TEXAS	429,35
		ARKANSAS	407,61
GRANZA INT. G.L. 3/.	GRANZA	INTERNACIONAL	185,00
GRANZA 4/.	NACIONAL	COSTA RICA	274,13
TRIGO 1/.	SOFT	CHICAGO	121,06
		KANSAS	137,51
		MINEAPOLES	152,01
FRIJOL 1/.	SOYA	CHICAGO	213,83

1/. Precios de Bolsa reportados el 30 de julio del 2004 The Wall Street Journal

2/. Al 09 de agosto del 2004, según estado e USDA.

3/. Precio al 28 de julio del 2004 - Corporación Arrocera - puesto en buque al norte de Louisiana.

4/. Corresponde al precio vigente a partir del 3 de junio, 2004

ÑAME: PRECIOS Y OFERTA EN EL MERCADO

COMPORTAMIENTO DE LOS PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL

La Tabla No.1, muestra los precios en finca del ñame en la Región Huetar Norte, se observa un comportamiento de incrementos mensuales.

Los precios en las fincas mostraron sin embargo un descenso de 8,95% correspondiente a ₡8,77/kg entre abril y mayo.

De enero a la fecha los precios en finca se han incrementado 216,22% equivalente a ₡100/kg con lo cual se observa que casi se han duplicado y en las plantas se observa la misma tendencia al registrar un incremento del 184,09% correspondiente a ₡101,25/kg.

TABLA NO. 1. PRECIOS EN FINCA – REGION HUETAR NORTE (COLONES/KG)

	Finca	Planta
enero	46,25	55,00
febrero	49,40	56,88
marzo	65,00	64,38
abril	97,93	110,00
mayo	89,17	112,50
Junio	105,26	128,00
julio	146,25	156,25
Promedio Anual	84,75	96,23

Elaboración SIM/CNP con datos de la Dirección Regional Huetar Norte

PRECIOS INTERNACIONALES

En la Tabla No.3 se han incluido los precios promedios mensuales del broker en Miami y

los del mayorista en Estados Unidos, desde el año 2001 a la fecha.

Los precios del broker en Miami, han venido declinando anualmente, tanto así que comparando el promedio anual del 2001 con el del 2003, vemos que los precios bajaron un 27,84%, lo que en términos económicos corresponde a US\$4,16 por caja de 40 libras.

En el caso del mayorista en los Estados Unidos, se presentan al igual que con los precios broker, descensos en los promedios anuales, lo que significa una disminución entre el 2001 y el 2003 de un 16,94% correspondiendo a una disminución en el precio de US\$3,98 por caja de 40 libras

Durante el 2003, los precios del broker en Miami tuvieron su punto más alto en setiembre y los del mayorista en Estados Unidos en febrero.

El promedio de los precios del Broker durante el 2004, es superior al mostrado en el mismo período del año anterior un 17,20% correspondiente a US\$1,75/caja de 40 libras. En el caso de los precios promedios del mayorista también se están registrando valores más altos, mostrando en lo que va del año un precio 4,81% superior, equivalente a US\$0,92/caja de 40 libras.

TABLA NO. 3 PRECIOS INTERNACIONALES (US\$/CAJA DE 40 LBS)

	Precio Promedio del Broker en Miami				Precio Promedio del Mayorista en Estados Unidos			
	2001	2002	2003	2004	2001	2002	2003	2004
Enero	13,20	14,63	10,31	10,63	22,64	26,20	20,92	20,08
Febrero	12,44	13,90	9,00	9,75	20,73	23,56	21,94	20,11
Marzo	11,56	11,50	8,75	10,06	18,93	23,12	17,74	20,00
Abril	12,05	9,69	6,94	12,05	18,69	24,13	18,01	20,86
Mayo	12,80	9,70	9,00	10,75	20,27	23,47	18,02	19,60
Junio	14,81	11,50	12,25	11,88	21,47	21,94	18,38	20,28
Julio	12,00	13,40	12,75	13,69	21,85	21,41	18,66	17,25
Agosto	14,60	13,44	12,31	16,50	28,23	22,59	18,81	21,67
Setiembre	22,50	14,50	13,25		30,56	23,59	19,47	
Octubre	20,25	13,19	12,63		28,64	22,17	20,91	
Noviembre	17,50	11,97	11,13		25,29	20,48	20,91	
Diciembre	15,50	11,50	11,00		24,38	20,69	20,17	
Promedio anual	14,93	12,41	10,78	11,91	23,47	22,78	19,50	21,98

Elaboración SIM/CNP con datos del MCB

IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE ESTADOS UNIDOS

Durante el año 2003, Estados Unidos importó 32.616,45 toneladas métricas de ñame,

procedente de 18 países, entre los que figura Costa Rica como el mayor proveedor,

participando con el 43,62% del volumen y 30,69% del valor de las importaciones de este producto. El precio CIF promedio del ñame de Costa Rica fue de US\$0,51/kilogramo. Esta cifra en realidad es baja si se toma en cuenta que el precio CIF promedio de importación alcanza los US\$0,73/kg.

Jamaica, principal competidor en el mercado del ñame, participó con el 24,87% del volumen y 42,39% del valor, para un precio CIF promedio de US\$1,24/kg, debido a la variedad amarilla y a la calidad de este tipo de ñame que Jamaica exporta.

Luego de Jamaica, los competidores más inmediatos son Ghana (11,7% del volumen, 9,02% del valor), y Panamá (7,01% del volumen y 3,96% del valor).

En la Tabla No.4 se muestra el historial de los volúmenes importados y el valor de estas importaciones de los mayores proveedores de ñame al mercado de Estados Unidos.

De enero a mayo del 2004, Costa Rica se coloca a la cabeza de los demás participando con el 48,63% del volumen total importado por Estados Unidos y Jamaica, su inmediato competidor participa con el 26,50%. Sin embargo, con respecto al valor de estas importaciones Costa Rica ocupa el segundo lugar con el 32,37% del total y Jamaica lo hace con el 41,97%, superando a todos los demás. Lo anterior implica un precio CIF para Costa Rica de US\$0,44/kg y para Jamaica de US\$1,04/kg.

TABLA No. 4. USA Volumen y Valor de las Importaciones de ñame de los mayores proveedores

AÑO	VOLUMEN (TONELADAS)					VALOR (MILES DE US\$)				
	Total	Costa Rica	Jamaica	Ghana	Panamá	Total	Costa Rica	Jamaica	Ghana	Panamá
1998	24.511	14.296	6.320	1.513	3	24.680	11.883	9.811	652	5
1999	28.910	17.311	6.942	2.094	71	21.887	9.146	9.614	811	72
2000	26.324	16.288	4.635	1.886	68	19.456	7.745	7.786	975	53
2001	28.035	14.608	6.854	2.002	952	23.120	8.428	10.299	1.112	414
2002	31.048	14.124	7.384	2.903	2.600	23.839	7.651	10.530	1.570	1.006
2003	32.616	14.227	8.113	3.817	2.286	23.801	7.305	10.089	2.147	942
05/2004	14.985	7.287	3.972	1.737	388	9.830	3.182	4.126	1.049	142

Elaboración SIM/CNP con datos del Depto del Comercio -USA-

IMPORTACIONES EN EL MERCADO DE MIAMI

El Marketing Caribbean Basin reporta las entradas de ñame a Miami, procedentes de Costa Rica, Jamaica y Colombia.

El historial de los ingresos a este mercado de ñame procedente de Costa Rica se presenta en la Tabla No.5. Basado en el total anual, puede observarse que el comportamiento es de altibajos anuales, siendo en el 2003, cuando

ingresó la mayor cantidad de producto, con un volumen que se asemeja al enviado en 1998. Se incluye en la Tabla el índice estacional de estos ingresos, de donde se puede concluir que en enero, febrero, abril y setiembre, el índice está por encima del promedio anual, lo que indica que son estos los períodos cuando ingresa mayor volumen de producto.

En los demás meses los ingresos son bastante constantes, sin embargo en agosto y junio, los índices están 30% y 21%, respectivamente por debajo del promedio anual, lo que significa que en estos períodos la cantidad de ñame que entra a Miami disminuye considerablemente.

Durante el 2003, Miami recibió 9.176,77 toneladas de los tres proveedores citados anteriormente. Jamaica aportó 3.968,93 toneladas (43%), Colombia 412,77 toneladas (4%) y Costa Rica las 4.794, 47 toneladas restantes (52%).

El acumulado de enero a julio del 2004, es de 5.719,80 toneladas, 2.857,63 tm (49,96%) llegaron de Costa Rica, 2.707,95 tm (47,34%) desde Jamaica y 154,22 tm (2,70%) provinieron de Colombia.

TABLA No. 5 MIAMI: IMPORTACIONES DE ÑAME DE COSTA RICA (toneladas)

	1999	2000	2001	2002	2003	2004	Indice
Enero	462,66	576,06	512,56	576,06	512,56	326,59	1,55
Febrero	458,13	322,05	417,31	322,05	476,27	426,38	1,14
Marzo	226,80	254,01	426,38	254,01	390,09	526,17	0,90
Abril	639,57	290,30	399,16	290,30	449,06	576,06	1,17
Mayo	467,20	367,41	222,26	367,41	231,33	281,23	0,97
Junio	290,30	217,72	244,94	217,72	421,84	394,63	0,79
Julio	390,09	362,87	90,72	362,87	258,55	326,59	0,85
Agosto	285,76	185,97	294,84	185,97	272,16		0,70
Setiembre	322,05	331,12	272,16	331,12	489,88		1,00
Octubre	430,91	303,91	176,90	303,91	489,88		0,97
Noviembre	403,70	335,66	421,84	335,66	140,61		0,97
Diciembre	312,98	167,83	439,98	167,83	662,24		0,98
Total año	4.690,15	3.714,92	3.919,04	3.714,92	4.794,47	2.857,63	

Elaboración SIM/CNP con datos del Marketing Caribbean Basin

46

RECTORIA DEL CNP EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR, 2004

- Comisión Interinstitucional de Ferias del Agricultor
 - Coordinación y participación en la Implementación del Plan de Acción
 - Constitución legal vía decreto
- Junta Nacional y a los Comités Regionales de Ferias del agricultor
 - Asesoría y orientación técnica en la ejecución y cumplimiento del Reglamento de Ferias del Agricultor
 - Desarrollo organizacional (estructura interna, crecimiento y orientación hacia el automanejo y control del Programa)
 - Capacitación (reglamento, calidad agrícola, manejo poscosecha, inocuidad)

FISCALIZACION DEL CNP EN EL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR , 2004

- Junta Nacional y Comités Regionales de Ferias del Agricultor
 - Verificación del cumplimiento del Reglamento
 - Verificación del cumplimiento de las directrices emitidas por el CNP
 - Inspecciones sobre el cumplimiento del reglamento a 15 ferias del agricultor
 - Inspecciones sobre el cumplimiento del reglamento a 21 entes emisores de carnés para ferias del agricultor

PROPUESTA DE CAMBIOS DE CAMBIOS AL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

- Reforma a la reglamentación del Programa Nacional de Ferias del Agricultor
Labores técnicas propias de la Institución (Mercadeo, postcosecha, calidad e inocuidad, buenas prácticas agrícolas)
La Función rectora y fiscalizadora sea asumida por la Junta Nacional de Ferias
- Impulsar una Ley que le potestad a la Junta Nacional de Ferias de aplicar normas para el buen funcionamiento del programa, además de asegurar su sostenibilidad financiera y operativa
- Tener un representante el CNP en la Junta Nacional como enlace técnico
- La Comisión Técnica Interinstitucional debe ser el instrumento para el mejoramiento de las Ferias, amparados en la Ley General de Salud, Sanidad Vegetal del MAG y la Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
- Coordinar con la Comisión del Consumidor, el desarrollo de programas de capacitación y educación del Consumidor.

DEFICIENCIAS PARA CUMPLIR CON LA FUNCION FISCALIZADORA Y RECTORA

- Limitantes
INTERNAS* →
- La estructura orgánica del CNP no incluye un apartado estructural, central o regional, sobre el cual se desarrollen las funciones asignadas a la Institución dentro del Programa de Ferias.
 - Tanto en el ámbito central como regional, no se dispone con el recurso humano necesario para ejecutar las acciones que se desprenden del Reglamento de Ferias
 - Los funcionarios regionales están asignados con jornadas parciales, con limitada dotación presupuestaria, falta de medio de transporte para poder cumplir las acciones que le competen al CNP para el mejoramiento de estos mercados.
 - El reglamento de Ferias no permite la aplicación de sanciones legales para quienes incumplen las disposiciones, ya que se debe seguir un largo y tedioso procedimiento administrativo, además de que el reglamento tiene rango de Decreto Ejecutivo y no de Ley.
 - La estructura actual del Programa Nacional de Ferias del Agricultor, según lo establece el Reglamento en los artículos 11 y 15, convierte al CNP en un asesor Administrativo y no técnico, con voz y sin voto, lo que limita y minimiza las capacidades institucionales para ejecutar las funciones rectora y fiscalizadora que el artículo 8 del mismo reglamento le confiere al CNP.
- Limitantes
EXTERNAS* →



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

36

ADG#459-04
11 de Agosto de 2004

Ing. José Joaquín Acuña Mesén
Presidencia Ejecutiva
Consejo Nacional de Producción
Estimado señor

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICION DEL ACUERDO DE JUNTA
DIRECTIVA NUMERO 35818, SESION ORDINARIA 2527, ARTICULO 3,
CELEBRADA EL 06 DE JULIO DEL 2004.**

Por medio del presente le solicito respetuosamente elevar a conocimiento de la Junta Directiva para su respectiva aprobación, la adición y correcciones que mediante el oficio AL#423-04, emitido por la Asesoría Legal de FANAL, recomienda incorporar al Acuerdo de Junta Directiva Número Número 35818 de la sesión ordinaria 2527, artículo 3, celebrada en fecha 06 de julio del 2004, correspondiente al otorgamiento de la concesión para elaborar bebidas alcohólicas a la empresa Centenario Internacional SA. Las observaciones son las siguientes:

1) El Acuerdo de la Junta Directiva no establece los productos con sus respectivas marcas y presentaciones que autoriza la concesión, requisito indispensable para determinar los alcances de la concesión otorgada.

En razón de lo anterior, deberá solicitarle a la Comisión de Concesiones que indique a la Junta Directiva mediante un oficio sobre cuáles productos debe autorizar la concesión, así como sus marcas y las respectivas presentaciones de cada uno, de conformidad con sus registros, para que luego sean incorporados al Contrato de Concesión, debido a que el Acuerdo de la Junta no establece sobre cuáles productos otorga la Concesión, y deberá indicar sobre cuáles productos no puede la empresa Concesionaria tener concesión por cuanto forman parte del monopolio de FANAL.

2) Corregir el Acuerdo de Junta Directiva respecto a que la denominación correcta es "Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL" y no como por error se indicó en el Acuerdo.

3) Corregir el Acuerdo por cuanto indica que se otorga la autorización de la firma de un nuevo contrato de Concesión Licorera, ya que lo correcto es "Contrato de Concesión para la elaboración de Bebidas Alcohólicas".



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

4) Incorporar una cláusula en el contrato que indique que todo nuevo producto, así como su respectiva marca y sus presentaciones deberán ser de aprobación por parte de la Comisión de Concesiones de previo a su introducción en el mercado.

5) Incorporar una cláusula en el contrato que disponga que el alcohol o materia prima que utiliza la empresa concesionaria para la elaboración de sus productos deberá ser suministrado por FANAL, y sólo en caso de que FANAL no cuente con el alcohol o materia prima, autorizará a la empresa concesionaria a importar la materia prima o el alcohol.

6) Incorporar una cláusula en el contrato que disponga que en caso de determinarse por parte de FANAL que la empresa concesionaria importa materia prima o alcohol para elaborar productos con sus respectivas marcas y presentaciones sin la debida autorización de FANAL, o que la importación autorizada por FANAL no concuerde con los datos que emite la Dirección General de Aduanas, serán causales para dar por resuelto el contrato por incumplimiento contractual.

7) Que la vigencia del contrato es por cinco años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, prorrogables por períodos iguales y sucesivos si ambas partes se manifiestan de acuerdo con dos meses de anticipación a su vencimiento, y cuando el concesionario haya demostrado fehacientemente el estricto cumplimiento de las disposiciones del Contrato de concesión, del Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL, y las disposiciones vigentes en materia de concesiones de Bebidas Alcohólicas.

Asimismo, por recomendación indicada en el punto 1) de la Asesoría Legal, remito la lista de los productos con sus respectivas marcas y presentaciones que la Comisión de Concesiones, mediante oficio CEC-015-04 de fecha 10 de agosto del 2004, indica que se encuentran aprobados para la concesión de la Empresa Centenario Internacional SA, a efecto ser incorporados en el Acuerdo de Junta Directiva.

PRODUCTO	MARCA	PRESENTACIÓN (LITROS)
Ron	Centenario	1,75 – 1,135 – 0,75 – 0,375 – 0,200
Ron	Ronrico	1,75 – 0,75- 0,355 – 0,200
Ron	Centenario Blanco	0,75
Ron	Centenario Conmemorativo	0,75
Ron	Pura Sangre (Centenario)	0,75



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Vodka	Nikolai	1,75 – 0,75 – 0,355 – 0,200
Vodka	Cinco Estrellas	1,0- 0,355
Ginebra	Burnett's	0,75
Licor de Café	Don Braulio	0,75
Cooler (Bebida preparada a base de vodka)	NK8, Nikolai ICE	0,355
Cooler (Bebida preparada a base de Ron)	Hard Cola Centenario	0,355

Atentamente,


Lic. Randal Castro Vargas
Administrador General
Fábrica Nacional de Licores

C/ Asesoría Legal
Comisión de Concesiones



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFÓNICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

AL#423-04

10 de Agosto de 2004.

Lic. Randall Castro Vargas
Administrador General
Fábrica Nacional de Licores
Estimado señor

**REFERENCIA: OBSERVACIONES PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
DE CENTENARIO INTERNACIONAL SA.**

En atención al Acuerdo de Junta Directiva Número 35818 de la sesión ordinaria 2527, artículo 3, celebrada en fecha 06 de julio del 2004, mismo que fuera recibido en esta Asesoría Legal en fecha 30 de julio del 2004, mediante el cual se autoriza la firma de un contrato de Concesión a favor de la empresa Centenario Internacional SA, me permito manifestarle lo siguiente:

Esta Asesoría considera importante que el Acuerdo de Junta Directiva Número 35818 de la sesión ordinaria 2527, artículo 3, celebrada en fecha 06 de julio del 2004, se adicione a efecto de evitar diferentes interpretaciones en el contrato de Concesión, las cuales procedo a indicar:

1) El Acuerdo de la Junta Directiva no establece los productos con sus respectivas marcas y presentaciones que autoriza la concesión, requisito indispensable para determinar los alcances de la concesión otorgada.

En razón de lo anterior, deberá solicitarle a la Comisión de Concesiones que indique a la Junta Directiva mediante un oficio sobre cuáles productos debe autorizar la concesión, así como sus marcas y las respectivas presentaciones de cada uno, de conformidad con sus registros, para que luego sean incorporados al Contrato de Concesión, debido a que el Acuerdo de la Junta no establece sobre cuáles productos otorga la Concesión, y deberá indicar sobre cuáles productos no puede la empresa Concesionaria tener concesión por cuanto forman parte del monopolio de FANAL.

2) Corregir el Acuerdo de Junta Directiva respecto a que la denominación correcta es "Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL" y no como por error se indicó en el Acuerdo.

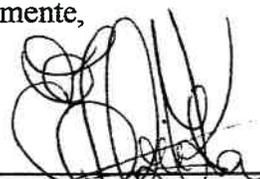


FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

- 3) Corregir el Acuerdo por cuanto indica que se otorga la autorización de la firma de un nuevo contrato de Concesión Licorera, ya que lo correcto es "Contrato de Concesión para la elaboración de Bebidas Alcohólicas".
- 4) Incorporar una cláusula en el contrato que indique que todo nuevo producto, así como su respectiva marca y sus presentaciones deberán ser de aprobación por parte de la Comisión de Concesiones de previo a su introducción en el mercado.
- 5) Incorporar una cláusula en el contrato que disponga que el alcohol o materia prima que utiliza la empresa concesionaria para la elaboración de sus productos deberá ser suministrado por FANAL, y sólo en caso de que FANAL no cuente con el alcohol o materia prima, autorizará a la empresa concesionaria a importar la materia prima o el alcohol.
- 6) Incorporar una ^{Si} cláusula en el contrato que disponga que en caso de determinarse por parte de FANAL que la empresa concesionaria importa materia prima o alcohol para elaborar productos con sus respectivas marcas y presentaciones sin la debida autorización de FANAL, o que la importación autorizada por FANAL no concuerde con los datos que emite la Dirección General de Aduanas, serán causales para dar por resuelto el contrato por incumplimiento contractual.
- 7) Que la vigencia del contrato es por cinco años contados a partir del refrendo de la Contraloría General de la República, prorrogables por períodos iguales y sucesivos si ambas partes se manifiestan de acuerdo con dos meses de anticipación a su vencimiento, y cuando el concesionario haya demostrado fehacientemente el estricto cumplimiento de las disposiciones del Contrato de concesión, del Reglamento para la Concesión de Licores en FANAL, y las disposiciones vigentes en materia de concesiones de Bebidas Alcohólicas.

Atentamente,



LICDA. ERICKA LOBO MATAMOROS
ASESORA LEGAL
FABRICA NACIONAL DE LICORES

C/ Lic. Francisco Jiménez
Comisión de Concesiones



FÁBRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

10 de agosto del 2004
CEC No.015-04

Licenciado
Randall Castro Vargas
Administrador general
FÁBRICA NACIONAL DE LICORES.

REFERENCIA: SOLICITUD DE RENOVACIÓN DE CONCESIÓN DE CENTENARIO INTERNACIONAL S.A.

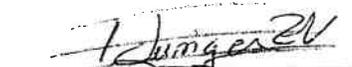
Estimado señor:

Respecto a los productos autorizados para efectos de suscribir el nuevo contrato para la empresa Centenario Internacional Sociedad Anónima, se indica que los productos constan en el expediente original, registrándose únicamente los siguientes:

PRODUCTO	MARCA	PRESENTACIÓN (LITROS)
Ron	Centenario	1,75 – 1,135 – 0,75 – 0,375 – 0,200
Ron	Ronrico	1,75 – 0,75- 0,355 – 0,200
Ron	Centenario Blanco	0,75
Ron	Centenario Conmemorativo	0,75
Ron	Pura Sangre (Centenario)	0,75
Vodka	Nikolai	1,75 – 0,75 – 0,355 – 0,200
Vodka	Cinco Estrellas	1,0- 0,355
Ginebra	Burnett's	0,75
Licor de Café	Don Braulio	0,75
Cooler (Bebida preparada a base de vodka)	NK8, Nikolai ICE	0,355
Cooler (Bebida preparada a base de Ron)	Hard Cola Centenario	0,355

Atentamente,


Licda. Sofia Acuña Rosales.
Área de Control de Calidad


Licda. Eduvigis Zúñiga V.
Asesoría Legal


Lic. Randall Benavides Rivera
Área de Mercadeo

C Archivo.

CONSIDERANDO:

En setiembre del 2003, el Consorcio Cooperativo Industrial de Palma, R.L. (CIPA), ante la crisis administrativa, económica y financiera que atraviesa, opta por presentar ante el Juzgado Civil de Ciudad Cortés, un CONVENIO PREVENTIVO, basado en el artículo 743 del Código Procesal Civil. Ante esta situación se planteó una Propuesta homologada por CIPA y los Acreedores (CNP, JUDESUR, INFOCOOP) ante el Juez Civil de Mayor cuantía de Ciudad Cortés, para darle viabilidad al Proyecto y ponerlo en marcha. Dicha propuesta fue presentada el 18 de junio del 2004 ante el Juzgado Civil de Trabajo de Osa, denominada "Tercera Opción" la cual se basa en el documento "ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA Y TECNICA (OPERATIVA) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE CRUDO DE PALMA Y PALMISTE DE CIPA, R. L. EN LA GUARIA DE PIEDRAS BLANCAS, CANTON DE OSA". El documento analiza variables como: Precio internacional del aceite, Contrato de compra - venta del aceite, Contrato de Administración de la Planta por COOPEAGROPAL, entrega de la producción por parte de los asociados, readecuación de deudas por parte de las acreencias y el aporte de un préstamo por parte de Coopeagropal para la puesta en marcha de la planta. Variables que proyectan la viabilidad técnica y financiera a la propuesta. Analizada la presentación técnica y tomando en cuenta las observaciones hechas por la misma Contraloría Gral de la República, las cuales fueron atendidas en los mismos documentos técnicos presentados.

SE ACUERDA:

a) Se designa al Gerente General, Ing. Carlos Cruz Chang, para que en representación del Consejo Nacional de Producción con el apoyo de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Dirección Regional Brunca, participe junto con los demás entes acreedores en la "JUNTA DE ACREEDORES", que convocará el Juez del Convenio Preventivo presentado por el Consorcio Cooperativo Industrial de Palma (CIPA R.L.). Exp. No. 03-100108-423-CI-2.

B) La propuesta que es aceptada por esta Junta Directiva y que se servirá transmitir y apoyar el Ing. Cruz es la que se dirige a readecuar todos los Créditos por los montos reembolsables por **¢216,690,096.82** (Operación No.520-0017 Planta Extractora Aceite, Operación No. 520-0047 Lagunas de Oxidación, Operación No.520-0018 Siembra de 120 Héct.) A 15 años plazo a partir del acuerdo de homologación que notifique el Juez, tres años de gracia con 12 años para pagar, a una tasa de interés del 9%, la forma de pago será anual vencido. Los intereses vencidos hasta la fecha de inicio y los correspondientes tres años de gracia, se prorratan en los doce años de pago. En caso de una variación en los precios internacionales del Aceite, se recomienda a la Administración del Proyecto y a CIPA R.L, presentar a la JUNTA DIRECTIVA DEL CNP la propuesta financiera que corresponda. Los montos no reembolsables por **¢116,672,524,22**, deben mantenerse como pasivos contingentes hasta tanto se logren los objetivos del financiamiento y cumplimiento contractual.

c) Para el buen seguimiento y control de los recursos aportados por el Programa de Reconversión Productiva y con el fin de garantizar las disposiciones de la Contraloría General de la República y el cumplimiento de los contratos con las instituciones del Sector Público involucradas en el proyecto. Se recomienda formar una " Comisión interinstitucional responsable del seguimiento y evaluación del proyecto", integrada por un funcionario de cada una de las instituciones (CNP, JUDESUR, INFOCOOP, BCR, MIDEPLAN), quien será nombrado por la Junta Directiva, previa recomendación de la Administración. Además, se acepta la contratación de un profesional denominado Gestor del Proyecto, que venga a

colaborar y coadyuvar en la buena marcha del proyecto, el cual será nombrado en forma conjunta entre CIPA, R. L. y Coopeagropal, R. L. Debe tenerse presente que el costo de este funcionario para el primer año de operaciones será asumido en primera instancia mediante la asignación de recursos del programa de Fondos Chinos que es manejado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería. Para los años siguientes será asumido por el mismo proyecto.

d) En relación a los ¢9,994,120.52 que no fueron utilizados en el plan de inversión del proyecto Construcción de las Lagunas de Oxidación, se acoge la recomendación técnica, en el sentido de que se incluya ese monto como parte de la deuda total reembolsable por los ¢50,000,000.00 en las condiciones de readecuación planteadas en el Estudio de Viabilidad Financiera. Es decir, el Crédito para la construcción de las Lagunas de Oxidación se convierte en un 100% reembolsable.

De esta manera el crédito total a cobrar a CIPA R.L., por el componente Reembolsable pasaría de ¢ ¢206,690,096.82 a un monto de ¢216,690,096.82, **Docientos dieciseis millones seicientos noventa mil noventa y seis colones con 82/100.**

Es condición indispensable que, la readecuación que se aprueba, deberá ser homologada y aprobada por los demás entes acreedores como JUDESUR, INFOCOOP, BCR, Y CONSULTENCA, en lo que a cada una corresponde, de las condiciones citadas en el Estudio de Factibilidad, así como al arranque de operaciones de la Planta, de acuerdo a la propuesta de CIPA ante el Juzgado de Osa, y también a la aceptación de la propuesta por parte del Juez.

ACUERDO FIRME.-



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1953
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

"El Control Interno garantiza la legalidad y la eficacia del uso de los recursos públicos"

06 de agosto del 2004
ADG # 448-04

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

3a

Piza

06-8-04

10:35a.m.

REF.: Modificación Presupuestaria Interna 05-2004

Estimado señor:

Con el fin de ser elevada a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva, me permito remitir el oficio el DF #1046-04 de fecha 05 de agosto del 2004, firmado el Lic. Gerardo González C., Coordinador del Area Financiera y el Lic. Ricardo Alvarado C., Encargado de la Unidad de Presupuesto, correspondiente a la Modificación Interna 05-2004.

El desglose de los montos en que se ha planteado esta modificación es:

DISMINUCIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	5.800.0
Producción	1.400.0
Mercadeo	10.000.0
<u>Total Disminución de Egresos</u>	17.200.0

AUMENTO DE EGRESOS

PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	5.800.0
Producción	1.400.0
Mercadeo	10.000.0
<u>Total Aumento De Egresos</u>	17.200.0

Agradeciendo la atención a la presente, se suscribe

Atentamente,

FIRMADO POR

Lic. Randall Castro Vargas

Lic. Randall Castro Vargas,
ADMINISTRADOR GENERAL





FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

05 de agosto del 2004
D. F. # 1048

Licenciado
Randall Castro Vargas
Administrador General
S.O.

Estimado señor:

REFERENCIA: MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA 05 - 2004

Para su debido conocimiento y aprobación, nos permitimos presentar la modificación interna # 05 al presupuesto ordinario del período 2004, con la finalidad de ajustar el contenido presupuestario de varias subpartidas de los Programas de Administración, Producción y Mercadeo, de acuerdo con las solicitudes planteadas por los Coordinadores de Area Responsables del control y ejecución de los recursos asignados.

El monto global de esta modificación es de ₡ 17.200.0 miles, presentándose el detalle de las disminuciones y los aumentos en los cuadros adjuntos a este documento.

Las justificaciones respecto de las variaciones presupuestarias solicitadas se encuentran en los siguientes oficios:

Programa de Administración: ADV 438-04, AA 117-08-2004.

Programa de Producción: ACC 257-04, DAM 991-04.

Programa de Mercadeo: DMERC 894-04.

NL-DIRECCION

AUG 04 15:32



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

El monto de los ajustes presupuestarios por programa es:

DISMINUCIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	5.800.0
Producción	1.400.0
Mercadeo	10.000.0

TOTAL DISMINUCIÓN DE EGRESOS	17.200.0
-------------------------------------	-----------------

AUMENTO DE EGRESOS

PROGRAMA	MILES DE ₡
Administración	5.800.0
Producción	1.400.0
Mercadeo	10.000.0

TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	17.200.0
---------------------------------	-----------------

Atentamente,

Lic. Ricardo Alvarado Castro
Encargado de Presupuesto

c.c: análisis administrativo

Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Area Financiera

FABRICA NACIONAL DE LICORES - AREA FINANCIERA - UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTERNA 06 - 2004 (miles de ¢)

DISMINUCION DE EGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL			PROGRAMA		
		REBAJOS	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO	PROGRAMA	MERCADEO
	PARTIDA Y Subpartida						
	TOTAL REBAJO DE EGRESOS	17,200.0	5,800.0	1,400.0		10,000.0	
	SERVICIOS NO PERSONALES	15,550.0	5,550.0	0.0		10,000.0	
06	Información y Publicidad por Radio y Televisión	10,000.0					
07	Información y Publicidad por Otros Medios	500.0	500.0				
15	Gastos de Viaje al Exterior	400.0	400.0				
18	Transporte de o para el Exterior	300.0	300.0				
19	Transporte dentro del País	4,350.0	4,350.0				
	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,650.0	250.0	1,400.0		0.0	
07	Productos Químicos para Laboratorio	200.0		200.0			
24	Repuestos para Maquinaria y Equipo Industrial	800.0		800.0			
29	Utiles y Materiales de Cocina y Comedor	250.0	250.0				
32	Material de Vidrio y Otros para Laboratorio	400.0		400.0			
	TOTAL REBAJO DE EGRESOS	17,200.0	5,800.0	1,400.0		10,000.0	

INCREMENTO DE EGRESOS

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	TOTAL			PROGRAMA		
		AUMENTOS	ADMINISTRACION	PRODUCCION	MERCADEO	PROGRAMA	MERCADEO
	PARTIDA Y Subpartida						
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	17,200.0	5,800.0	1,400.0		10,000.0	
	SERVICIOS NO PERSONALES	10,600.0	0.0	600.0		10,000.0	
07	Información y Publicidad por Otros Medios	8,000.0					
16	Gastos de Viaje Dentro del País	2,600.0		600.0			
	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,600.0	5,800.0	800.0		0.0	
01	Combustibles y Lubricantes	3,000.0	3,000.0				
11	Productos de Papel y Cartón	500.0	500.0				
13	Impresos y Otros	800.0	800.0				
15	Productos Alimenticios	1,000.0	1,000.0				
22	Repuestos para Equipo de Transporte	800.0		800.0			
37	Otros Materiales y Suministros	500.0	500.0				
	TOTAL AUMENTO DE EGRESOS	17,200.0	5,800.0	1,400.0		10,000.0	



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2536

05 de agosto de 2004
ADG No. 437-04

Ingeniero
José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

36

Para

06-8-04

11:05am.

Estimado señor:

De acuerdo con el oficio D.Merc. 911-04 de fecha 05 de agosto de 2004, firmado por el Lic. Randall Benavides R., Coordinador a.i. del Área de Mercadeo de FANAL, se han presentado negociaciones con diferentes instituciones públicas para la venta de productos de FANAL, entre ellos esta el alcohol de fricciones y el alcohol denominado 39-C (alcohol con grado de 96 con desnaturalizante, color transparente), el cual solamente se utiliza para desinfectar instrumentos o para medicamentos de uso externo.

Mediante la comunicación de acuerdo de Junta Directiva No. 35667, Sesión 2504 (Ord), art. 14, celebrada el 03 de marzo de 2004, fue aprobada la lista de precios de los diferentes tipos de alcohol que existe en este momento, entre ellos el 39-C a granel. Sin embargo, en el caso que nos ocupa se refiere al alcohol de fricciones en presentación de litro no retornable en caja de cartón y el 39-C envase de litro no retornable, los cuales no están incluidos.

Por lo expuesto, de acuerdo con el D.F. No. 987-04 de fecha 23 de julio de 2004 y el D.F. No. 1049 de fecha 06 de agosto de 2004, ambos firmados por el Lic. Gerardo González C., Coordinador del Área Financiera y la solicitud del Área de Mercadeo en la que previo a la cotización deben contar con los precios del producto, detallo las alternativas propuestas:

NOMBRE DEL PRODUCTO	PRESENTACIÓN	PRECIO POR LITRO *
Alcohol de Fricciones	ENVASE DE LITRO EN CAJA DE CARTÓN	553.68
Alcohol 39-C (Alcohol 96 grados con desnaturalizante, color transparente)	ENVASE DE LITRO EN CAJA DE CARTON	657.00

Fuente: D.F. Nos. 987-04 del 23-07-2004 y D.F. No. 1049 de fecha 06 de agosto de 2004.

* Las propuestas no incluyen el precio de transporte de Grecia a Pavas, el cual tiene un costo aproximado de ₡70.00 por caja, por lo cual el precio es en las bodegas de GRECIA.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Ing. José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo - CNP

2

06 de agosto de 2004
ADG No. 437-04

Además, se solicita la autorización para cotizar los productos indicados a través del PAI a las instituciones de gobierno, con base en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Producción, que dice:

"Artículo 9.- Los entes públicos están obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo."

Por lo expuesto, esta Administración avala el proyecto planteado de acuerdo con la legislación vigente y le solicito muy atentamente, elevar a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.



Atentamente,

FIRMADO POR

Lic. Randall Castro Vargas

Lic. Randall Castro Vargas
ADMINISTRADOR GENERAL

ychr

cc: Área de Mercadeo



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

"El control interno ayuda a brindar
un servicio a la ciudadanía"

05 de agosto de 2004

D.Merc. 911-04

Licenciada
Randall Castro Vargas
Administración General
Su Oficina

Estimado Señor:

Según el avance de las negociaciones con el Ing. Jorge Isaac Vargas, Director del Programa de Abastecimiento Institucional se requiere que FANAL cotice a PAI, alcohol de 96° con desnaturalizante, para desinfectar los instrumentos en los consultorios médicos (semejante al de la Caja Costarricense de Seguro Social) y 70° de fricciones, envasados en presentaciones de litro (botella litro tapa 28 no retornable y empacado en cajas de cartón).

El objetivo buscado es aprovechar la ventaja del artículo 9 de la ley orgánica del CNP para poder vender a través del PAI a las instituciones del gobierno.

Por todo lo anterior, se requiere previo a la cotización contar con los precios del producto envasado, por lo cual le solicito presentar a la Junta Directiva el precio del producto envasado (litro tapa 28) en las diferentes presentaciones solicitadas, además establecer la modalidad de operación para efectos de pago entre el CNP y FANAL.

Finalmente, no omito manifestar el interés del área en el posible desarrollo de este mercado que el CNP atiende y poder colocar producto de FANAL en la presentación litro 28" no retornable.

Atentamente,
ORIGINAL FIRMADO

Lic. Randall Benavides R.

Lic. Randall Benavides Rivera
Coordinador Área Mercadeo, al

c.c Ing. Jorge I. Vargas
Ing. Carlos Cruz Chang
Gerardo González
Archivo

- 7 -

... temente amplio para que los agricultores tengan tiempo de cosechar sin perjuicio de sus intereses. En el caso de los artículos de producción continua, cuando queden dentro del radio de acción del Consejo, los precios serán fijados por períodos no menores de seis meses y cuando sea posible cubriendo un ciclo anual completo, siempre dentro de la política de estabilización de precios, en beneficio tanto de los productores como de los consumidores.

Las fijaciones de precios se harán incluyendo los factores económicos que se estimen incidentes, y serán modificadas correlativamente sólo cuando se compruebe que la variación en el valor de uno o más de esos factores produce una alteración superior al cinco por ciento del precio pre establecido.

Artículo 9.- Los entes públicos estén obligados a proveerse del Consejo todo tipo de suministros genéricos propios del tráfico de éste, a los precios establecidos. A tal efecto, quedan facultados dichos entes para contratar directamente esos suministros con el Consejo.

CAPITULO II

Capital, Reservas y Excedentes

Artículo 10.- El capital inicial será el que tenga, al entrar en vigencia esta ley, el Consejo Nacional de Producción, de conformidad con el artículo siguiente.

Artículo 11.- El patrimonio del Consejo estará constituido, además del capital inicial a que se refiere el artículo anterior, por los siguientes conceptos que se contabilizarán en cuentas separadas: Nuevas aportaciones de capital, reservas patrimoniales que acordare la Junta Directiva y utilidades netas provenientes de las liquidaciones anuales.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanai.co.cr

2536

23 de Julio, 2004.
DF-No. 987-04

Licenciado
Randall Castro Vargas
Administrador General
S.O.

36

NL-DIRECCION

Estimado señor:

1 JUL 04 13: 09

REF: PRECIO ALCOHOL FRICCIONES

Con base en su solicitud verbal, nos permitimos adjuntarle propuesta de venta de alcohol fricciones.

♦ Primera alternativa:

Incluye el Costo de Producción más el Costo del envase y la caja de cartón.

♦ Segunda alternativa:

Incluye el Costo de Producción, más el Costo del Envase, considerando la posible venta en caja plástica.

♦ Tercera alternativa:

Corresponde al precio vigente a granel para farmacias e Industrias.

No incluye el precio de transporte de Grecia a Pavas, el cual tiene un costo aproximado de \$ 70.00 por caja.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,

Lic Gerardo González Cabezas
Coordinador Area Financiera.



cvr

c.c.: Mercadeo

Mano
CNP P EJEC 1118 85/88/04

FABRICA NACIONAL DE LICORES										
DEPARTAMENTO FINANCIERO										
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCIONES ENVASADO PRECIOS POR LITRO										
INCLUYE LITRO Y CAJA DE CARTON										
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO			IMPUESTO			APORTE		PRECIO	
	FABRICA	UTILIDAD	IMPUEST VENTAS	GRECIA	IMPUEST VENTAS	C.N.P.	C.N.P.	VENTA	COSTO	PRECIO TOTAL
ALCOHOL FRICCIONES	417,82	31,42	58,40	8,79	58,40	31,42	31,42	547,85	5,83	553,68
LITRO NO RETORNABLE										
FABRICA NACIONAL DE LICORES										
DEPARTAMENTO FINANCIERO										
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCIONES ENVASADO PRECIOS POR LITRO										
INCLUYE LITRO EN CAJA PLASTICA										
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO			IMPUESTO			APORTE		PRECIO	
	FABRICA	UTILIDAD	IMPUEST VENTAS	GRECIA	IMPUEST VENTAS	C.N.P.	C.N.P.	VENTA	COSTO	PRECIO TOTAL
ALCOHOL FRICCIONES	398,75	29,84	56,46	8,79	56,46	29,84	29,84	520,67	5,83	526,50
LITRO NO RETORNABLE										
FABRICA NACIONAL DE LICORES										
DEPARTAMENTO FINANCIERO										
PROPUESTA DE VENTA ALCOHOL FRICCIONES A GRANEL PRECIOS POR LITRO										
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO			IMPUESTO			APORTE		PRECIO	
	FABRICA	UTILIDAD	IMPUEST VENTAS	GRECIA	IMPUEST VENTAS	C.N.P.	C.N.P.	VENTA	COSTO	PRECIO TOTAL
ALCOHOL FRICCIONES	209,27	15,74	29,25	8,79	29,25	15,95	15,95	279,00		279,00
*** ESTE PRECIO CORRESPONDE AL AUTORIZADO PARA VENTA A FARMACIAS E INDUSTRIAS										



SUB-GERENCIA DESARROLLO AGROPECUARIO

☒ 2205-1000 San José - Costa Rica

☎ 257-9355 Exts. 209-289

Fax 221-6495

E-mail: subgagrop@cnp.go.cr

1641

2536

06 de agosto del 2004
DESAGRO N° 125-2004

46

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidencia Ejecutiva
Presente

Estimado Señor:

Adjunto le remito oficio PNF N°076-2004, sobre Informe de Ferias del Agricultor, suscrito por el Sr. Manuel Porras Porras, para que sea visto en Junta Administrativa y si Usted lo considera pertinente en Junta Directiva.

Agradeciendo su atención se despide,

Cordialmente,


Ing. Jesús Hernández López
Subgerente Desarrollo Agropecuario

Shirley



Gerencia General
Subgerencia General
Archivo

Hanna Cabo



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
AREA DE COMERCIALIZACION
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

27 de julio, 2004
PNF.Nº 076- 2004

Ingeniero
Jesús Hernández López, Subgerente
Subgerencia Desarrollo Agropecuario

Estimado señor:

Me permito transcribirle el presente informe sobre Ferias del Agricultor; en el mismo hago referencia a algunos antecedentes del Programa, así como la situación actual y su problemática, además algunas propuestas, para su consideración.

El Reglamento de Ferias del Agricultor, Decreto Nº 28699-MAG, le confiere al Consejo Nacional de Producción la Rectoría y Fiscalización de estos mercados, esto como parte de un paquete de actividades de mercadeo que asume el CNP cuando se conforma la Dirección de Mercadeo y Agroindustria; a partir de 1996, con el Programa ya consolidado el Consejo impulsa la creación de una nueva figura, que en el tiempo asumiera la Administración total de las ferias, esta responsabilidad recayó en la Confederación de Centros Agrícolas Cantonales, órgano que por situaciones internas de estructura y manejo financiero no logró consolidar el manejo del Programa. Así las cosas, luego de varias consultas a los entes involucrados en la emisión de carnés y la Administración de Ferias, se acuerda impulsar la figura de la Junta Nacional de Ferias, (adjunto organigrama) como ente Director del Programa, conformada a su vez por representantes de Comités Regionales, que a su vez son integrados por los entes emisores y administradores de ferias de las diferentes regiones del país, lo que significa una mayor representatividad y participación de las diferentes organizaciones que convergen en esta actividad.

Es sumamente importante reiterar que esta figura se creó con la clara orientación de que dicha Junta asumiese la función Rectora y Fiscalizadora en un momento determinado, considerando que se trata de un programa cuyo fin es salvaguardar, los intereses de los agricultores, cumpliéndose el objetivo por medio de sus propios interesados, representados en la figura de los Comités Regionales y la Junta Nacional. Por otro lado esto permitiría al Consejo Nacional de Producción dedicarse a las tareas eminentemente técnicas y propias de su función, que ha dejado de cumplir por dedicar un mayor esfuerzo a actividades de Rectoría y Fiscalización que hacen que la institución se convierta en un ente fiscalizador de procesos administrativos ejecutando funciones de naturaleza "policiaca", que la alejan de las tareas técnicas propias del mandato que le otorga la ley orgánica.

Por otra parte estas funciones de fiscalización resultan ser infructuosas, por los siguientes motivos:

- La estructura orgánica del CNP no incluye un apartado estructural, central o regional, sobre el cual se desarrollan las funciones relacionadas con la rectoría y fiscalización del Programa de Ferias



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
AREA DE COMERCIALIZACION
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR**

- Tanto en el ámbito central como en el regional, no se dispone con el recurso humano necesario para ejecutar las acciones que se desprenden del Reglamento de Ferias del Agricultor.
- Los funcionarios asignados al Programa, central y regionalmente, están asignados con jornadas parciales, con limitada dotación presupuestaria para cubrir gastos relacionados con viáticos y combustibles, además de que no disponen de vehículos asignados al desarrollo de las acciones que le competen al CNP para el mejoramiento de estos mercados.
- El Reglamento de Ferias resulta ser un insumo frágil que no permite la aplicación de sanciones legales para quienes incumplen las disposiciones que este señala. Esto se da principalmente por lo largo y tedioso de los procesos administrativos para establecer las sanciones y además por el hecho de que el reglamento tiene rango de Decreto Ejecutivo y no de Ley de la República.
- La estructura actual del Programa Nacional de Ferias, según lo que establece el Reglamento en los Artículos 11 y 15, convierte al CNP en un Asesor Administrativo y no técnico, con voz y sin voto; lo que evidentemente limita y minimiza las capacidades institucionales para ejecutar las funciones rectora y fiscalizadora que el Artículo 8 del mismo Reglamento le confiere al CNP, el cual dicta lo siguiente:

“ El CNP será el ente rector y fiscalizador y dictará las políticas de aplicación general para el Programa Nacional de Ferias del Agricultor.

Para tales efectos la Dirección de Mercadeo y Agroindustria con el apoyo de las Direcciones Regionales, verificará el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y de toda directriz en la materia.”

A pesar de todo este desglose de limitaciones, la Dirección de Mercadeo y Agroindustria con los recursos disponibles, durante el presente año ha venido ejecutando las funciones, para ello se han inspeccionado entes emisores de carnés y administradores de ferias, así como se ha brindado apoyo y asesoría técnica a los diferentes entes que conforman el Programa. De toda esta labor se han derivado un grupo importante de recomendaciones, las cuales han sido acatadas en un porcentaje muy reducido. (se adjuntan algunos informes de las inspecciones que se han ejecutado)

Los problemas que se detectan de las inspecciones realizadas, así como de los estudios realizados sobre el mejoramiento se adjuntan, donde se indica los efectos que cada uno ocasiona y el responsable de corregirlos. Se aprecia claramente que su mayoría son resorte de la estructura organizativa del Programa.

Así mismo, se adjuntan los ingresos que generan dos ferias, y los gastos que tiene el ente administrador de cada Feria, observándose el porcentaje tan bajo que le asignan a mejoras de las Ferias..



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
AREA DE COMERCIALIZACION
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR**

Por todo lo expuesto anteriormente, una vez analizado esta problemática es importante considerar algunos cambios que podrían venir a dar un giro importante y positivo al Programa de Ferias.

- 1- Impulsar una reforma a la reglamentación del Programa de Ferias incorporando al CNP exclusivamente en las labores técnicas propias de la Institución (capacitación en mercado y agroindustria, manejo poscosecha, inocuidad de alimentos, seguridad alimentaria, calidad agrícola, buenas prácticas agrícolas, fiscalización técnica agropecuaria, promover el mejoramiento de las condiciones de infraestructura, etc.) y que las funciones rectora y fiscalizadora sea asumida definitivamente por la Junta Nacional de Ferias.
- 2- Impulsar una ley que le confiera a la Junta Nacional de Ferias la potestad de aplicar las normas reglamentarias necesarias para un buen funcionamiento del Programa de Ferias así como para asegurar su sostenibilidad financiera y operativa.
- 3- Incorporar dentro de la Junta Nacional de Ferias un funcionario del Consejo Nacional de Producción como enlace técnico para la implementación de las labores señaladas en el punto 1.
- 4- Aprovechar la constitución de la Comisión Técnica Interinstitucional, creada por Decreto recientemente, enrubrándola como un instrumento para el mejoramiento de las condiciones de inocuidad y calidad de los productos que se comercializan en las ferias, principalmente amparados a la Ley General de Salud, Sanidad Vegetal del MAG; y Ley de Promoción de Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.
- 5- Coordinar con la Comisión del consumidor el desarrollo de programas de capacitación y educación de los consumidores tendientes a crear una cultura de calidad y nutrición en el consumo de productos agrícolas y agroindustriales.

El Consejo Nacional de Producción durante más de 8 años ha venido apoyando el Programa de Ferias, mismo que cuenta actualmente con aproximadamente 25 años de funcionamiento en los cuales las organizaciones que se desempeñan en el programa han sido constantes, razón por la cual, cabe suponer que la Junta Nacional de Ferias del Agricultor (JNFA) cuenta con la capacidad y la experiencia para asumir la administración de estos mercados. El CNP ha desplegado una gran cantidad de recursos humanos y financieros, los que hoy son sumamente limitados y nos obligan a realizar cambios, que en este caso, estamos seguros que serán para mejorar y fortalecer este Programa tan importante.



**CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIRECCION DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
AREA DE COMERCIALIZACION
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR**

Atentamente,

Manuel Porras Porras

Cc: Presidencia Ejecutiva
Dirección de Mercadeo y Agroindustria
Area de Comercialización
Consecutivo
Archivo

PRINCIPALES PROBLEMAS QUE AFECTAN AL PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

PROBLEMA	EFECTO	RESPONSABLE
<p>Dificultad para controlar la calidad e inocuidad de los productos que se comercializan.</p>	<p><input type="checkbox"/> Venta de productos sin considerar normas de calidad. <input type="checkbox"/> Se genera, aun más, una imagen de las ferias como mercados de productos de baja calidad. <input type="checkbox"/> Disminución de la demanda en ferias del agricultor. <input type="checkbox"/> Contaminación de productos. <input type="checkbox"/> Se pone en riesgo la salud de los consumidores</p>	<p><input type="checkbox"/> CNP</p>
<p>Agudización de la competencia a las Ferias del Agricultor en precios, calidad e inocuidad.</p>	<p><input type="checkbox"/> Disminución de la demanda en ferias del agricultor. <input type="checkbox"/> Poca capacidad de las ferias en competir.</p>	<p><input type="checkbox"/> CNP <input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA</p>
<p>Poca intervención instituciones involucradas a favor de las ferias del agricultor.</p>	<p><input type="checkbox"/> No se lleva a cabo operativos en coordinación con las instituciones involucradas. <input type="checkbox"/> Difícil control de aspectos sanitarios, tránsito, seguridad y normas de comercio por parte de la administración de la feria. <input type="checkbox"/> Recimiento sin control de la feria (numero de participantes)</p>	<p><input type="checkbox"/> Comisión Interinstitucional <input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA</p>
<p>Dificultades en la aplicación del reglamento de ferias.</p>	<p><input type="checkbox"/> Aumento de participación de intermediarios. <input type="checkbox"/> Pérdida de credibilidad y control del administrador de la feria.</p>	<p><input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA</p>

PROBLEMA	EFECTO	RESPONSABLE
Operación de las Ferias del Agricultor en las vías públicas de las comunidades.	<input type="checkbox"/> Facilidad de apertura de nuevas ferias. <input type="checkbox"/> Obstrucción de las vías públicas. <input type="checkbox"/> Las ferias crecen desordenadamente sin control.	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Poca disponibilidad de terrenos para traslado de Ferias del Agricultor a recintos privados	<input type="checkbox"/> Baja posibilidad de trasladar las ferias a recintos privados.	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Alta oposición de vecinos a la realización de Ferias del Agricultor en la vía pública.	<input type="checkbox"/> Presión constante de los vecinos para el cierre o traslado de la feria	<input type="checkbox"/> CRFA
Imposibilidad de controlar precios en las ferias.	<input type="checkbox"/> Precios reales en las ferias resultan poco competitivos. <input type="checkbox"/> Confusión sobre los alcances de los precios de referencia que emite el CNP.	<input type="checkbox"/> Entes administradores <input type="checkbox"/> CNP
Tarimas, toldos y servicios básicos no reúnen las condiciones adecuadas para la comercialización y la operación de un mercado de feria.	<input type="checkbox"/> Mala imagen de las ferias del agricultor <input type="checkbox"/> Mal manejo de productos. <input type="checkbox"/> Disminución de la calidad de los productos. <input type="checkbox"/> Exhibición poco atractiva de los productos. <input type="checkbox"/> Mala imagen de las ferias del agricultor	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Pocos recursos y capacidad de endeudamiento del ente administrador para invertir en mejoras.	<input type="checkbox"/> Imposibilidad de ejecutar proyectos de mejoras en las ferias. <input type="checkbox"/> Estancamiento en el desarrollo de las ferias.	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA <input type="checkbox"/> Entes Administradores
Amenazas de la globalización	<input type="checkbox"/> Peligra la exclusividad de las ferias como mercados restringidos para productos nacionales	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA

PROBLEMA	EFECTO	RESPONSABLE
Participación de intermediarios en las ferias del agricultor	<input type="checkbox"/> Perjudica la imagen de las ferias del agricultor. <input type="checkbox"/> Aumento en los precios de los productos. <input type="checkbox"/> Disminución en las ventas de los productores.	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Poca fiscalización de los procesos de emisión de carne	<input type="checkbox"/> Mala emisión de carnes <input type="checkbox"/> Intermediarios y productores compran y revenden productos	<input type="checkbox"/> CRFA <input type="checkbox"/> Entes emisores de carne
Pérdida del espíritu original y ausencia de una visión integral de la feria y el PNFA	<input type="checkbox"/> Mala imagen de las ferias <input type="checkbox"/> Pérdida del atractivo de las ferias para los productores y vendedores <input type="checkbox"/> Disminución de la participación de vendedores y consumidores	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Poco aplicación de técnicas de mercadeo, promoción y animación comercial	<input type="checkbox"/> Mala imagen de las ferias <input type="checkbox"/> Disminución de ventas	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA <input type="checkbox"/> CNP
Insuficientes recursos económicos	<input type="checkbox"/> Los comités y entes administradores no aportan los dineros para contratar personal y realizar gestiones que mejoren las Ferias <input type="checkbox"/> No se elaboran presupuestos	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA
Crecimiento del PNFA no fue de la mano de un proceso de planificación y desarrollo	<input type="checkbox"/> Incertidumbre sobre las expectativas futuras del PNFA <input type="checkbox"/> Difícil manejo y control integral del PNFA <input type="checkbox"/> Falta de capacidad de reacción ante la competencia	<input type="checkbox"/> JNFA <input type="checkbox"/> CRFA

FERIA DEL AGRICULTOR DE BARRANCA

Marzo, 2004

1. Presupuesto estimado de ingreso semanal por puestos

Actividad	Cantidad	Cuota por participación en la feria	Total
Artesanías	1	¢2000	¢2000
Comida	1	¢2000	¢2000
Embutidos	2	¢2000	¢4000
Huevos	3	¢2000	¢6000
Jugos	4	¢2000	¢8000
Pollo	1	¢2000	¢2000
Productos Agrícolas	118	¢2000	¢236000
Queso	3	¢2000	¢6000
Repostería	3	¢2000	¢6000
Tiliches	7	¢2250	¢15750
Otros ingresos			
Total Semanal	143		¢287750
Total Mensual			¢1.245.957.50

2. Presupuesto de gastos de operación y administración

Salario del Administrador	¢110.000.00
Cargas sociales y aguinaldo	¢43.733.00
Inspectores	¢ 82.270,00
Vigilantes	¢80.105.00
Policías públicos	¢12.990.00
Recolección de basura	¢21.650.00
Transporte de basura	¢25.980.00
Limpieza	¢6.000.00
Electricidad	¢12.000.00
Agua	¢12.000.00
Teléfono	¢5.000.00
Mantenimiento, reparación y depreciación de equipos de oficina	¢15.000.00
Mantenimiento y reparaciones de instalaciones	¢20.000.00
Suministros de oficina	¢15.000.00
Materiales de trabajo	¢15.000.00
Publicidad y promoción	¢30.000.00
Viáticos fijos	25.980.00
Viáticos variables	¢10.000.00
Póliza de riesgos laborales	¢7131.00
Aporte al comité regional	
Contabilidad y otros	¢150.000.00
Total	¢797.264.00

3. Resumen

Total Ingresos	¢1.245.957.50
Total Egresos	¢ 797.264.00
ingreso Neto	¢ 448.693.50

FERIA DEL AGRICULTOR DE HEREDIA

Junio 2004

1. Presupuesto de Ingresos

<i>Actividad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Cuota por participación en la feria</i>
Artesanías	20	¢ 1.000,00
Comida	02	¢6.100.00 (especial)
Embutidos	05	¢2.300.00 (especial)
Huevos	07	¢1.100.00
Jugos	02	¢1.500.00
Pescado	07	¢1.500.00
Pollo	05	¢1.500.00
Productos Agrícolas	452	¢ 1.100.00
Queso	06	¢1.500.00
Repostería		¢
Otros ingresos, Ajos	10	¢1.100.00
Total semanal	516	¢506.400.00 X 4.33
Total mensual		¢2,192.712.00

2. Presupuesto de gastos y operación y administración

Concepto	Total por semana	Mensual
Administrador	¢17.000.00	¢ 73,610.00
Agua		¢ 7,500.00
Aporte al Comité regional	¢40.000.00	¢ 173,200.00
Aseo y limpieza	¢3.000.00	¢ 12,990.00
Caja Chica	¢15.000.00	¢ 15,000.00
Combustibles	¢	
Contador	¢7.674.00	¢ 33,228.42
Demarcación de la feria		¢ 29.166.00
Electricidad	¢	
Inspectores	¢7.500.00	¢ 32,475.00
Mantenimiento y reparación de equipos de oficina	¢	
Mantenimiento y reparación de la feria	¢	
Materiales de oficina	¢	
Publicidad y promoción	¢	
Recolección de basura	¢156.000.00	¢ 675,480.00
Servicio de Vigilancia	¢	
Servicio secretarial	¢	
Teléfono	¢	
Viáticos	¢	
Otros. Alquiler de oficina campo Ferial.	¢5.800.00	¢ 25,114.00
Otros. Se le cancela a la Escuela	¢10.000.00	¢ 43,300.00
Total		¢1,121,064.00

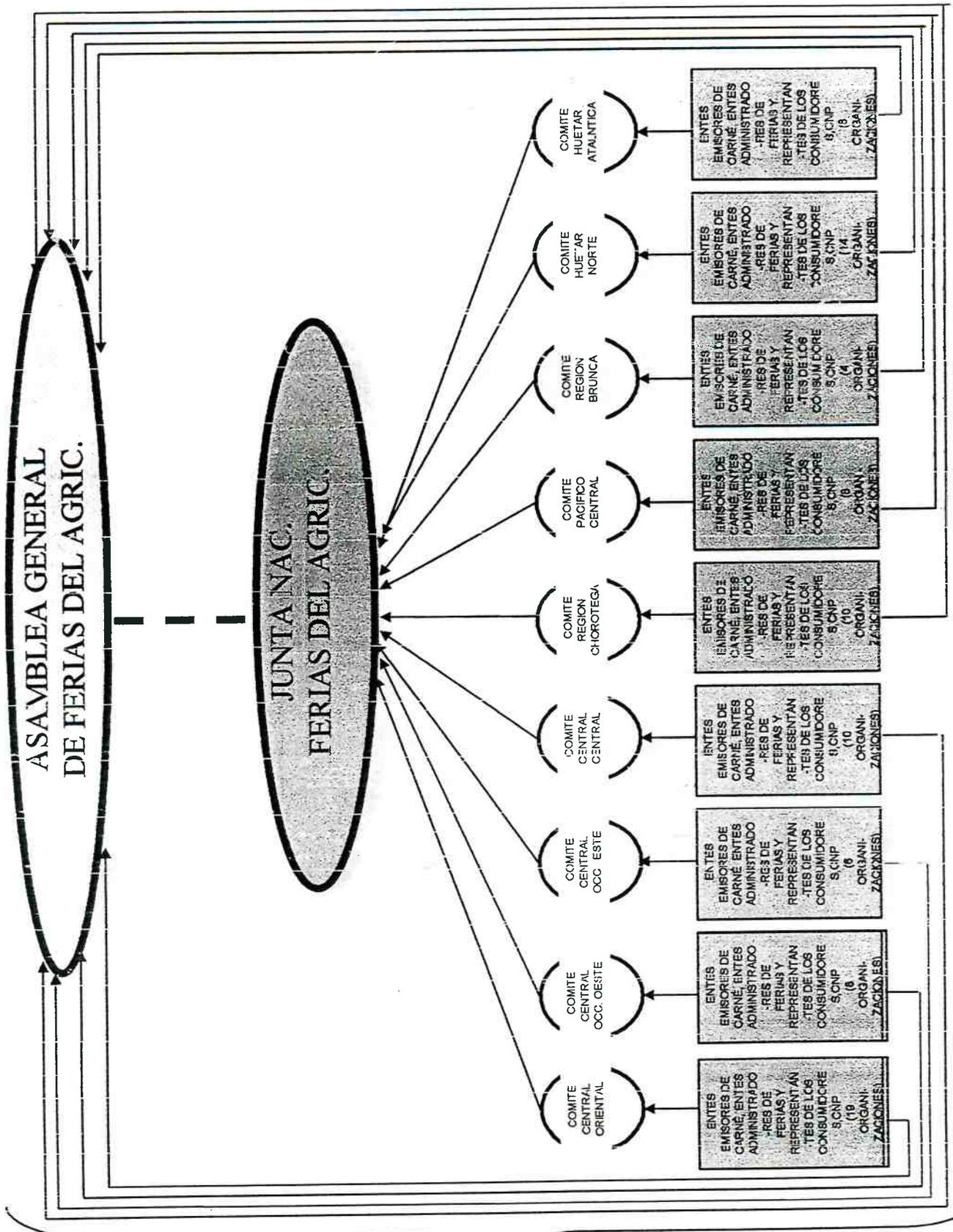
3. Resumen

Ingreso Mensual Aproximado	¢2,192.712.00
Gasto Mensual Aproximado	¢1,121.064.00
Ingreso Neto Mensual Aproximado	¢1,071.648.00

PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

Fuente: Consejo Nacional de Producción
 Oficina de Ferias del Agricultor
 Elaborado por: Lc. Greivin Gamboa S.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

1

-INSPECCIÓN ENTES EMISORES DE CARNÉ PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

Fecha:

- 28 de junio de 2004

Realizada por.

- Grevin Gamboa del Programa Nacional de Ferias del Agricultor
- Erick Wong Angulo de la Dirección Región Huetar Norte

Ente emisor:

- Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

Nombre del entrevistado:

- Manuel Angel Vargas Ramírez, Presidente
- Linette Escalante Sandí, Encargada de digitación y expedientes

-INSPECCIÓN ENTES EMISORES DE CARNÉ PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

Nombre del Presidente

Manuel Angel Vargas Ramirez

Personería Jurídica

Cuenta con la cédula jurídica número 3-002-193926. El periodo de la junta directiva está vencido y no se ha elegido nueva junta directiva.

Localización

Alajuela, San Carlos, Aguas Zarcas, Pitalito, en la casa de habitación de Linette Escalante Sandí. Teléfono 474-37-49.

Tipo de organización

La organización es una asociación regulada por la Ley 218. Actualmente tiene solamente con cinco afiliados. Se registran solo cinco asociados por que son los únicos que pagan la cuota de mantenimiento(¢100. 00 por mes)

Objetivo general de la organización

Gestionar el mejoramiento social, cultural, educativo, organizativo y productivo de sus miembros y la creación de servicios sociales y culturales.

Principales actividades que desarrolla la organización

<i>Nivel</i>	<i>Actividad</i>	<i>Producto</i>
1	Emisión de carné para las ferias del Agricultor	Productores sector de Aguas Zarcas

Activos fijos de que dispone la organización

<i>Activos</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Situación</i>
Archivo	1	Propio
Máquina de escribir	1	Propio
Lote para construir	1	Propio
Bicicleta	1	Propio

-INSPECCION ENTES EMISORES DE CARNÉ PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

EMISIÓN DE CARNÉ PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Comité Regional de Ferias del Agricultor al que pertenece

Comité de Ferias del Agricultor Región Huetar Norte.

Nombre de los representantes:

Propietario: Walter Esquivel Torres

Personas que intervienen en la emisión de carnés

En la emisión de carnés intervienen las siguientes personas:

<i>Actividad</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Detalle</i>
Directivos	2	1. firma de carnés. / 2. Inspecciones a finca: Se le paga ¢1000 por inspección.
Administrativo	1	Encargada de cobrar el valor de la emisión, digitar los carnés y manejo de expedientes. Se le paga ¢250 por carné emitido.
Supervisión	0	No cuentan con supervisores para verificar las inspecciones a finca y la emisión de carnés en general

Personas autorizadas para firmar los carnés

Walter Esquivel Torres y Manuel Vargas Ramírez

Personas autorizadas para hacer inspecciones

Manuel Vargas Ramírez.

Número de productores con carné

Manejan 55 productores con carné de propietario y 17 de auxiliar.

Horarios

- Recepción de solicitudes: De lunes a jueves de una a seis de la tarde.
- Entrega de carnés: De lunes a jueves de una a seis de la tarde
- Inspecciones: De lunes a jueves.

Papelería

<i>Papelería</i>	<i>Situación</i>
Formulario para solicitudes de carné	No utiliza
Formulario de inspección	Sí utiliza
Expedientes por productor	Sí utiliza
Recibos de dinero por inspecciones	De la Asociación
Formularios de carné	Productor: 82465-82472/ Auxiliar 13977-13979
Reglamento de ferias del agricultor	No tiene

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

4

-INSPECCIÓN ENTES EMISORES DE CARNE PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

Capacitación

Reportan que recibieron capacitación sobre el reglamento de ferias del agricultor con el Comité Regional.

Área geográfica de influencia para inspección a productores

<i>Provincia</i>	<i>Cantón</i>	<i>Distrito</i>	<i>Caseríos</i>	<i>Valor de la inspección</i>
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Pitalito	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Escrípulas	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Concepción	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Vasconia	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	La Gloria	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Aguas Zarcas	Viento Fresco	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Venecia	Buenos Aires	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Venecia	Puerto Viejo	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Venecia	Los Alpes	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Venecia	La Unión	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Venecia	San Martín	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada	San Vicente, Centro	¢ 2.500,00
Alajuela	San Carlos	Ciudad Quesada	Tesalia	¢ 2.500,00

Revisión de expedientes

Se revisaron 9 expedientes y se obtuvieron los siguientes resultados:

<i>Variable</i>	<i>Observaciones</i>
Solicitud de carné	Ninguno de los expedientes cuenta con la boleta de solicitud de carné. Las solicitudes se hacen verbalmente al encargado de hacer inspecciones.
Boleta de inspección	Todos los expedientes tienen la boleta de inspección a finca. En las boletas de inspección falta información sobre el número y el tamaño de la finca.
Fotografía	Todos los expedientes cuentan con fotografía del productor.
Escritura o contrato arriendo	Todos los expedientes cuentan con los documentos de las propiedades donde se realiza la actividad.
Copia cédula de identidad	Ninguno de los expedientes cuentan con copia de la cédula de identidad del productor.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE MERCADEO Y AGROINDUSTRIA
PROGRAMA NACIONAL DE FERIAS DEL AGRICULTOR

5

-INSPECCIÓN ENTES EMISORES DE CARNE PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

<i>Variable</i>	<i>Observaciones</i>
Periodo de vigencia de los carnés	Los carnés se extienden por un máximo de cuatro meses. En el año se extienden carnés cada cuatro meses: todos se emiten en la misma fecha y también vencen en una misma fecha. Cuando algún productor solicita el carné en fechas diferentes a las establecidas para la emisión de carnés entonces se le extiende con vencimiento a la fecha en que vencen los otros carnés.

Nota: a los productores que participan en la feria del agricultor de Alajuela no se les hace inspección.

-INSPECCIÓN ENTES EMISORES DE CARNE PARA FERIAS DEL AGRICULTOR-

Asociación de Productores Agropecuarios de Pitalito

CONCLUSIONES

Conforme a la inspección realizada, se obtuvieron las siguientes conclusiones:

- La organización no cuenta con personería jurídica vigente al estar vencido el periodo de la junta directiva actual.
- Los productores solicitan verbalmente al inspector la emisión del carné por lo que no utilizan los formularios de solicitud de carné.
- La organización no cuentan con formularios del reglamento de ferias del agricultor.
- No se hace inspección a todos los que se les emite el carné.

RECOMENDACIONES

- Poner al día la personería jurídica de la Asociación, en un plazo de 22 días a partir del 28 de junio de 2004, conforme le fue comunicado en oficio AFO-RHN 094-2004.
- Exigir al productor la presentación formal y escrita de la solicitud para la emisión de carné.
- Obtener y contar con copias del reglamento de ferias del agricultor para consulta propia y asesoría de los productores.
- Realizar inspección de finca a todos los productores a los que se les emite carné.
- Llevar expedientes completos de los carnés emitidos, que incluyan:
 - Numeración según localización (provincia, cantón, distrito y expediente productor)
 - Solicitud del productor (firmada y con fecha de recibido)
 - Boleta de inspección a finca
 - Fotografía del productor y sus auxiliares
 - Plano o escritura de la finca(indicar fecha de recibido)
 - Contrato de arrendamiento (indicar la fecha en que se recibe)
 - Copia de la cédula de identidad
 - Boleta de resumen del carné para entrega del carné(firmada por el productor)
 - Indicar fecha de recibido de los documentos
 - Otros documentos requeridos según el tipo de producto



REGION
HUETAR NORTE

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN

Area Ejecución Operati

Tel/Fax : 000, 400-0
Correo Electrónico: info@regioncnp.gub.ve
98.446
Ciudad Guayana, Ataj

28 de junio del 2004
AEO-RHN-094-04

Señor:
Manuel Angel Vargas Ramirez
Presidente Junta Directiva
Asociación de Productores Agropecuario de Pitalito

Estimado señores,

De acuerdo a la inspección realizada el día de hoy, se le previene para que en un plazo de 22 días, La Asociación normalice su personería jurídica. Así mismo se les recuerda que la entrega de carne debe estar ajustado a lo que establece el Reglamento de Ferias del Agricultor especialmente la aplicación del artículo N° 29, 30 y 31.

Atentamente

Lic. Erick Wong Angulo
Coordinador Regional de Ferias



Lic. Grevin Gamboa Sandoval
Programa Nacional de Ferias

C. I. Ing. Ulises Araya Arce, Director Región Huétar Norte
Ing. Jorge Castillo Umaña, Jefe Subregión Pitalito
Area de Comercialización
ASOFARHN
Archivo

Alfredo Colaco
29-6-04

INSPECCIÓN DE ENTES EMISORES DE CARNES PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

Fecha: <ul style="list-style-type: none">• 29 de junio de 2004	Realizada por: <ul style="list-style-type: none">• Grevin Gamboa Sandoval del Area de Comercialización• Erick Wong Angulo de la Dirección Región Huetar Norte• Gerardo Rojas García de la Asociación de Ferias del Agricultor de la Región Huetar Norte (ASOFARHN)
Ente emisor: <ul style="list-style-type: none">• Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores	Nombre del entrevistado: <ul style="list-style-type: none">• Leticia Rodríguez Cordero, encargada de expedientes y digitación de carnes

INSPECCIÓN DE ENTES EMISORES DE CARNÉS PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre de la organización

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

Cédula Jurídica

Cuenta con al cédula Jurídica número 3-002-245497. La actual junta directiva está vigente hasta el 31 de enero de 2005.

Localización

La sede de la organización está localizada en la provincia de Alajuela, Cantón San Carlos, distrito La Tigra, La Lucha, frente al Templo Católico.

Tipo de organización

La organización es una asociación regulada por la ley 218. Fue fundada el 16 de enero del 2003 y actualmente cuenta con treinta y tres socios.

Objetivo de la organización

Gestionar el mejoramiento social, cultural, educativo, organizativo y productivo de sus miembros y la creación de servicios sociales y culturales.

Principales actividades que desarrolla la organización

La única actividad que ejecuta la organización es la emisión de carnés para ferias del agricultor.

Activos fijos de que dispone la organización

Activos	Situación
Maquina de escribir	1, propio
Archivos	1, propio
Lote	1, convenio de préstamo por cinco años (pertenece a la Asociación de Desarrollo Integral de La Lucha)
Artículos de oficina	Varios(sello, grapadora, perforadora, fólder con prensas, pilots)

EMISIÓN DE CARNÉS PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Comité regional de ferias del agricultor al que pertenece

Asociación de Ferias del Agricultor de la Región Huetar Norte

- Representantes
- ➔ Propietario: José Alfredo Chacón
- ➔ Suplente: No tiene

INSPECCIÓN DE ENTES EMISORES DE CARNÉS PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

Número de productores con carné

Manejas cien productores con carné de propietario y siete de auxiliar.

Personas que intervienen en la emisión de los carnés

Nombre	Puesto	Salario	Funciones
Leticia Rodríguez Cordero	Administrativo	¢400 por carné emitido	<ul style="list-style-type: none"> • Elabora carnés • Firma los carnés • Elabora y maneja de expedientes
Carlos Rodríguez Castro	Inspector (Tesorero de la Asociación)	¢700 por inspección	<ul style="list-style-type: none"> • Recoge los documentos requeridos • Realiza inspecciones • Cobra dinero de inspección y emisión

Supervisión de la emisión de los carnés

No se realiza supervisión de las labores que realizan las personas involucradas en la emisión de carnés.

Horarios

Recepción de solicitudes: No se manejan solicitudes de carné.

Inspecciones: Quince días antes de vencerse los carnés se hacen inspecciones para renovaciones.

Entrega de carnés: Después de vencidos los carnés.

Papelería

Tipo de documentos	Situación	Detalle
Formulario de solicitud de carnés	No utiliza	Las inspecciones se hacen sin solicitud previa
Formulario de Inspección de finca	Si utiliza	Dispone de copias del formulario con membrete de ASOFARHN
Expedientes por productor	Cada productor cuenta con expediente	
Recibos de dinero	Utiliza un talonario convencional	Los recibos no tienen membrete ni consecutivo de la organización
Reglamento de ferias	Dispone de varios ejemplares	
Formularios de carné	Cantidad de Propietario: 9	82618-82626
	Cantidad de Auxiliar: 8	13984-13972
Control de carnés	Lleva un registro de los carnés emitidos	

INSPECCIÓN DE ENTES EMISORES DE CARNÉS PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

Capacitación

Reportan que recibieron capacitación sobre el Reglamento de Ferias del Agricultor con el Comité Regional (ASOFARHN).

Área geográfica de influencia para inspección a productores

Provincia	Cantón	Distrito	Caserío	Valor de la inspección
Alajuela	San Carlos	La Tigra	La Lucha	€2500
Alajuela	San Carlos	La Tigra	El Futuro	€2500
Alajuela	San Carlos	La Tigra	San Pedro	€2500
Alajuela	San Carlos	San Isidro	La Altura	€2500
Alajuela	San Carlos	San Isidro	El INVU	€2500

Revisión de expedientes

Se revisaron 10 expedientes y se obtuvieron los siguientes resultados

Variable	Situación
Solicitud de carné	Ninguno de los expedientes cuenta con la solicitud de emisión del carné
Boleta de inspección	Todos los expedientes cuentan con la boleta de inspección, sin embargo, les falta información sobre la finca que se visitó
Fotografías	Todos los expedientes cuentan con fotografía del productor
Escrituras y contratos de arriendo	Todos los expedientes cuentan con los documentos de las propiedades donde se realiza la actividad, sin embargo, no indican la fecha en que fueron recibidos.
Copia de la cédula de identidad	Solamente un expediente contaba con fotocopia de la cedula de identidad del productor
Periodo de vigencia de los carnés	Todos los carnés se extienden por cuatro meses

CONCLUSIONES

- No hay supervisión del trabajo que realiza el inspector y la encargada de elaborar y firmar los carnés.
- Las inspecciones se realizan sin la solicitud previas del productor.
- No utiliza formulario de recibo de dinero de la Asociación.
- Falta información en las inspecciones a finca.
- Documentos como escrituras y contratos de arriendo no indican fecha de recepción.
- En los expedientes falta copia de la cédula de identidad del productor.
- Para los periodos de vigencia de los carnés no se toma en cuenta la estacionalidad de la producción

INSPECCIÓN DE ENTES EMISORES DE CARNÉS PARA FERIAS DEL AGRICULTOR

Asociación de Productores Agropecuarios Los Luchadores

RECOMENDACIONES

- Aplicar un mecanismo de control sobre el trabajo que realiza el inspector y la encargada de elaborar y firmar los carnés.
- Exigir a productor la presentación formal de la solicitud de emisión del carné.
- Realizar las inspecciones a finca posteriormente a la presentación formal de la solicitud por parte del productor.
- Utilizar un formulario con membrete y consecutivo de la Asociación para el cobro de la emisión de los carnés.
- Llenar completamente la información requerida en la boleta de inspección a finca.
- Anotar la fecha de recepción los todos los documentos utilizados en la emisión de carnés para ferias del agricultor.
- Incluir una copia de la cédula de **identidad** del productor en los expedientes.
- Tomar en consideración la **estacionalidad de la producción** para la emisión de carnés.



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1953
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

2536

05 de agosto del 2004
ADG #436-04

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción

3C

REF.: DF-No. 1012-04 (28/07/04)

Estimado señor:

Me permito adjuntar el oficio citado en referencia, respecto a propuesta de un nuevo precio para exportación, de los productos Vodka Zar a 30 grados y el Guaro Cacique en presentación de botella a 40 grados.

La solicitud se basa en la petición de clientes de exportación que han presentado la consulta verbal, sobre si existiera la posibilidad de exportar en su momento los productos antes indicados, de los cuales han pedido muestras.

EL precio propuesto esta basado en la siguiente estructura, adjunte al oficio DF-No. 1012-04.

Nombre del producto	Precio Fábrica	Material Embalaje	Utilidad 30%	Gastos*	Aporte CNP	Total en Colones	Precio en Dólares por Unidad **	Precio en Dólares Total en Caja
Vodka Zar	98.30	142.99	29.49	250.86	140.18	661.82	1.50	18.05
Guaro Cacique	114.33	141.84	34.30	238.86	136.58	665.91	1.51	18.16

* Con Base en la estructura de precios vigente.

** Al tipo de cambio de ₡440.00

Fuente: DF No. 1012-04 de fecha 28 de julio de 2004.

Hanna
CNP P. EJEC. 11:50:05/08/04



FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853
CENTRAL TELEFONICA 494-0100
FAX 494-2150 / 494-3652
APARTADO POSTAL 184-4100 GRECIA
ALAJUELA, COSTA RICA
www.fanal.co.cr

Ing. José Joaquín Acuña M.
Presidente Ejecutivo – C.N.P.

2

05 de agosto de 2004
ADG No. 436-04

Esta Administración, solicita muy atentamente, elevarlo a conocimiento y aprobación de la Junta Directiva.

Atentamente,


Lic. Randal Castro Vargas,
ADMINISTRADOR GENERAL



jkcl

FABRICA NACIONAL DE LICORES

FUNDADA EN 1853

Tel. 494-21-33

Fax 494-36-52

Apartado 184-4100 Grecia
Alajuela, Costa Rica

**CACIQUE
Guaro**

28 de Julio, 2004.
DF-No. 1012-04

Licenciado
Randall Castro Vargas
Administrador General
S.O.

Estimado señor:

REF: PROPUESTA PRECIO

Para los fines pertinentes, adjunto sírvase encontrar la propuesta de precios para exportación para el Vodka Zar a 30 grados y el Guaro Cacique en botella a 40 grados.

Agradeciendo la atención a la presente.

Cordialmente,


Lic. Gerardo González Cabezas
Coordinador Area Financiera



CVT

FABRICA NACIONAL DE LICORES									
DEPARTAMENTO FINANCIERO									
PROPUESTA DE EXPORTACIÓN - PRECIOS POR UNIDAD Y POR CAJA									
CON MATERIAL EMBALAJE									
NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO		MATERIAL		GASTOS/APORTE		PRECIO		PRECIO
	FABRICA		EMBALAJE	UTILIDAD	**	CNP	TOTAL	TOTAL	TOTAL
				30%		50%	COLONES	DOLARES	CAJA
VODKA ZAR A 30 GRADOS	98,30		142,99	29,49	250,86	140,18	661,82	440,00	18,05
GUARO CACIQUE 750 ML 40 GRADOS	114,33		141,84	34,30	238,86	138,58	665,91	1,57	18,16
** CON BASE EN LA ESTRUCTURA DE PRECIOS VIGENTE									



CNP

Dirección de Asuntos Jurídicos

2536

Tel. 257-93-55 Ext. 206-235

Fax: (506) 233-92-35

Apdo. 2205-1000 San José, Costa Rica

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

E-mail: juridicos@cnp.go.cr

San José, 6 de agosto del 2004

DAJ 468-2004

Ingeniero
José Joaquín Acuña Mesén
Presidente Ejecutivo
Su Oficina

4a

Estimado señor:

En sesión N° 2534 de Junta Directiva del Consejo, celebrada el pasado 03 del mes en curso, se conoció la solicitud de agotamiento de vía administrativa que gestiona la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros ante la Gerencia General y Junta Directiva de esta Institución, por lo que se hizo traslado a esta Dirección para rendir el criterio legal correspondiente.

Analizado que fuera el planteamiento que formulan los interesados, el mismo se remonta al año 1993 cuando según manifestaciones de los recurrentes, varias entidades públicas entre ellas el CNP, elaboraron y presentaron a la Asociación y a sus afiliados el proyecto denominado "Planta secadora y comercializadora de cardamomo en Río Celeste de Guatuso" mediante el que se pretendía el mejoramiento del cultivo ya existente y hacer posible la industrialización y comercialización de ese producto en el mercado internacional.

Señalan que los recursos financieros para la construcción de la planta provenían de un préstamo otorgado con fondos del contrato de préstamo BCIE-12fds Y fida 235-CR manejados y administrados por el Banco Nacional de Costa Rica en su condición de fiduciario del Fideicomiso N° 248 suscrito entre MIDEPLAN y el citado Banco el 07 de noviembre de 1991, cuyo comité especial estaba conformado por funcionarios representantes de las instituciones participantes a saber MIDEPLAN, MAG Y CNP, la Asociación y sus afiliados figuraban por su orden, como deudora y fiadores solidarios de la obligación.

Los interesados manifiestan además que el fracaso de la fase de mejoramiento de cultivo, imposibilitó la producción de un cardamomo de primera calidad, y la etapa de comercialización no pudo concretarse exitosamente, lo que redundó negativamente en la rentabilidad del proyecto, haciendo imposible para la Asociación hacer los pagos correspondientes a la cancelación de la deuda, por lo que el Banco Nacional planteó dos demandas ejecutivas simples contra los garantes del crédito. La Asociación le achaca la responsabilidad a las entidades señaladas de la inviabilidad del proyecto, los cobros

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

DAJ 468-2004

-2-

judiciales interpuestos y de los daños y perjuicios que se han generado a la Asociación y a sus afiliados.

Dentro de los documentos puestos en conocimiento de la Junta Directiva, se encuentra el oficio DRHN-N° 232-2004 de 11 de mayo del año en curso, de la Dirección Región Huetar Norte, donde el Ing. Ulises Araya señala entre otros que , en lo que corresponde al Consejo, ese proyecto fue atendido adecuadamente. Asimismo el oficio DAJ-164-2004 de 14 de abril del 2004 de esta Dirección en donde se señala la improcedencia legal sobre las peticiones de los recurrentes, por lo que no habría fundamento para agotar la vía administrativa y de agotarse ésta, debería realizarse con las salvedades del caso.

Virtud de los antecedentes de este asunto y los criterios técnicos indicados, la Gerencia General del Consejo, en oficio GG-528-2004 de 19 de mayo del 2004 responde negativamente la solicitud de los interesados, de ahí que en este momento corresponda a la Junta Directiva, por los Recursos interpuestos, pronunciarse sobre el particular. No obstante que por no existir nuevos elementos de juicio que modifique el criterio legal vertido con anterioridad, se mantiene la recomendación dada:

- Que como consecuencia del incumplimiento del CNP a criterio de la Asociación, se debe “desistir, anular, revocar y dejar sin efecto los juicios ejecutivos”, lo cual el CNP no puede hacer, aún cuando hipotéticamente esa fuera su voluntad, ya que no es parte en los procesos .
- Que se solicita el reconocimiento de los daños materiales y morales y los perjuicios , lo cual es improcedente ya que no existe causa jurídica para tal reconocimiento.
- Que se dé por agotada la vía administrativa. Técnicamente el agotamiento de la vía administrativa requiere que la petición o reclamo sea materia que pueda ser resuelta por esta Institución, que no es el caso.

De ahí que lo conveniente es dar por agotada la vía administrativa con indicación expresa de las salvedades antes apuntadas, tal y como lo dispone el borrador de acuerdo que ha sido remitido por la Administración para conocimiento y resolución por parte de la Junta Directiva.

Atentamente,



cc: Gerencia General
Dirección Región Huetar Atlántica.



Ello debido a los siguientes factores, todos imputables a las instituciones incumplientes cuestionadas:

a)- La asistencia técnica y la asesoría otorgadas por las entidades dichas fueron deficientes e inadecuadas, en virtud de que los técnicos asignados por tales entidades no poseían conocimientos técnicos y científicos suficientes sobre ese producto. Tal situación degeneró en situaciones tales como que el combate de las plagas, que anteriormente había sido relativamente exitoso por parte de los agricultores afiliados a la Asociación, se tornó absolutamente ineficaz, por recomendaciones y acciones erróneas de los funcionarios asesores, quienes ordenaban lo que se debía hacer en ese campo. Al no poderse combatir adecuadamente las plagas o al combatirse erróneamente las mismas, la cantidad de producto se redujo al punto que no hubo suficiente cardamomo, ante lo cual cesó la exportación. Valga señalar que esas instituciones nunca aceptaron mandar a capacitar a alguno de los campesinos en aspectos necesarios para el mejoramiento del cultivo, argumentando que no poseían conocimientos técnicos, con menosprecio total de su experiencia de algunos años en el cultivo de referencia.

b)- Los entes referidos no diseñaron ni aplicaron un paquete tecnológico adecuado, que en conjunto con la asistencia técnica acertada, coadyuvara al logro de un mejor producto agrícola, lo cual era condición indispensable para el éxito económico del proyecto.

c)- Para alcanzar el resultado económico previsto por los entes y órganos cuestionados era necesario que el producto (cardamomo) fuera de primera calidad. Así se podría competir exitosamente en el mercado internacional y lograr los precios proyectados en los estudios técnicos elaborados por esas instituciones, a partir de los cuales se preveía, por parte de ellas, un éxito económico rotundo. Sin embargo el cultivo de cardamomo produjo un producto de segunda y de tercera calidad, lo cual se determina por apariencia (cicatrices y color), aroma y poco tamaño, y en cantidad inferior a la prevista y requerida; ello como consecuencia de problemas de ineficacia en el combate de plagas, deficiente fertilización, variedad de semillas y deshojación, aspectos que debieron ser prevenidos por las

demandadas, con una asistencia técnica y una asesoría atinadas, como no lo fueron.

Todo ello configura un cuadro de negligencia e incumplimiento del convenio o contrato por parte de las instituciones dichas, en perjuicio de los derechos e intereses de los suscritos gestionantes.

17- Como consecuencia del evidente y rotundo fracaso en la fase del mejoramiento del cultivo, lo cual imposibilitó la producción de un cardamomo de primera calidad, la etapa de comercialización no pudo concretarse exitosamente, situación que redundó negativamente en la rentabilidad del proyecto y tomó imposible que la Asociación pudiese hacer los pagos correspondientes de la deuda y la cancelación total de la misma. Ello no obstante que se hizo algunas exportaciones a Guatemala y Jordania, bajo el auspicio del CNP y del MAG, pero sin producirse las ganancias económicas proyectadas por ellas y mas bien lográndose precios muy inferiores a los previstos en el perfil o proyecto base del crédito otorgado a la Asociación.

18- Cuando las instituciones mencionadas se percataron del fracaso económico del proyecto, optaron por abandonar a la Asociación y a sus campesinos afiliados, limitando sus visitas a la elaboración de informes para sus propios fines institucionales. En ese sentido, tales entidades entraron en mora e incumplimiento absoluto y total de sus obligaciones y compromisos para con el proyecto y la Asociación, lo cual profundizó la crisis económica de la empresa agraria hasta arruinarla, siendo que en este momento el cumplimiento de esos compromisos es imposible de modo absoluto y perpetuo.

19- Posteriormente al abandono señalado en el hecho anterior, con quebranto de los principios de la buena fe contractual y la equidad, así como en un claro ejercicio abusivo del derecho, con fecha 23 de noviembre de 2000, se procedió judicialmente a la ejecución de las garantías personales rendidas, mediante los juicios ejecutivos que se indica en el hecho siguiente. El BNCR

procedió a la ejecución judicial y los demás entes públicos relacionados consintieron tácitamente tal situación.

20- Constatado el caos económico y la insostenibilidad financiera del proyecto, la Asociación no pudo cumplir con los pagos de la deuda contraída, por lo que el BNCR, en su condición de fiduciario encargado del manejo y administración de los fondos provenientes del contrato de préstamo BCIE-12 FDS y FIDA 235-CR y ejecutor del componente de crédito agropecuario del proyecto, planteó dos demandas ejecutivas simples contra la Asociación y sus fiadores. A saber:

a)- Tramitada en el Juzgado Agrario de San Carlos, bajo el expediente número 00-000375-298-AG, estimada que fue en la suma de ¢40.115.000, cuyo título base de la ejecución es el pagaré número 00772, "AGRIC. INVERS. FS.VR. fida 248 op n. 04-9202-248 Aprob. En sesión 73, artículo 08 del día 10 de julio de mil novecientos noventa y siete", emitido por la suma de ¢20.835.123,95.

b)- Tramitada en el Juzgado Agrario de San Carlos, bajo el expediente número 00-000376-298-AG, estimada que fue en la suma de ¢5.850.000, cuyo título base de la ejecución es el pagaré número 00773, "AGRIC. INVERS. FS.VR. fida 248 op n. 04-9202-248 Aprob. En sesión 73, artículo 08 del día 10 de julio de mil novecientos noventa y siete", emitido por la suma de ¢3.319.894,32.

21- En el primer proceso citado en el hecho anterior (00-000375-298 AG) se dictó sentencia de primera instancia, número 59-01, de las 15 horas del 20 de setiembre de 2001, mediante la cual se condenó a los demandados al pago de ¢11.975.000 por concepto de capital, más ¢1.942.246,50 por concepto de intereses del 27 de diciembre de 1999 al 18 de octubre de 2000, más los intereses que se generen posteriormente a esa fecha hasta el pago de la obligación y costas procesales y personales. Tal sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior Agrario, salvo en lo referente a intereses, mediante voto número 293-F-03, de las 09:55 horas del 22 de mayo de 2003, aprobándose del 10 de agosto de 1998 al 26 de diciembre de 1999, por ese concepto, la suma de ¢3.007.068,49 y respecto a los

fiadores se aprobó intereses del 29 de setiembre de 1997 al 09 de agosto de 1998 en un monto de ₡2.066.917,81.

22- En el segundo proceso citado en el hecho trasanterior (00-000376-298 AG) se dictó sentencia de primera instancia, número 07-02, de las 15 horas del 27 de febrero de 2002, mediante la cual se condenó a los demandados al pago de ₡2.319.894,35 por concepto de capital, ₡981.347,10 colones por concepto de intereses del 07 de setiembre de 1998 al 18 de octubre de 2000, más los intereses posteriores a esa fecha hasta el pago de la obligación y las costas procesales y personales. Tal sentencia fue confirmada por el Tribunal Superior Agrario, mediante voto número 492-F-03, de las 14:50 horas del 30 de julio de 2003.

23- En ambos procesos actualmente se encuentran en trámite liquidaciones de intereses de los períodos posteriores a los concedidos en las sentencias traídas a colación y además, también en ambos procesos, se encuentran dictados embargos sobre inmuebles y derechos así:

a)- En el indicado proceso 00-000375-298-AG se embargó las fincas del Partido de Alajuela, Folios Reales números 223.731-000 y 223.758-000, propiedad, en su orden, de Fabio Gamboa Alvarado, cédula 2-354-960 y de Asdrúbal Ortega Arias, cédula 5-169-199, así como la del Partido de Guanacaste, Folio Real número 59.451-000, propiedad de Misael Quesada Villalobos, cédula 5-150-932; por otra parte se embargó todo el remanente del juicio antes identificado bajo el expediente número 00-000376-298-AG. El embargo se decretó por la suma de ₡18.991.232,88 más el 50%.

b)- En el indicado proceso 00-000376-298-AG se embargó las mismas fincas señaladas en la letra anterior y todo el remanente del juicio antes identificado bajo el expediente número 00-000375-298-AG. El embargo se decretó por la suma de ₡3.301.241,45 más el 50%.

24- Si bien la Asociación y sus fiadores no cancelaron la totalidad del monto del crédito a que se ha hecho referencia antes, garantizado que fue con los

pagarés descritos, es claro que ello se debió a que, como consecuencia del incumplimiento de las entidades cuestionadas, el proyecto de integración vertical de la producción de cardamomo fracasó, lo cual condujo, irremediablemente, a la insolvencia e incapacidad económica de deudor y fiadores. De manera que el incumplimiento de los entes señalados respecto a sus obligaciones, fue condición insalvable de la mora de los aquí accionantes, quienes bajo tales circunstancias se vieron absolutamente impedidos para cumplir el pago del crédito.

25- El incumplimiento contractual de las entidades apuntadas, -causante de la ruina económica de la empresa agraria de marras y de la imposibilidad financiera de la Asociación y los campesinos fiadores para honrar las deudas, lo que a su vez propició el sometimiento injusto y arbitrario a las ejecuciones judiciales de que estamos siendo objeto los suscritos, con el consecuente peligro de pérdida total del patrimonio familiar, mediante los remates de los inmuebles que se indica en el hecho 23 anterior-, ha causado y está causando graves daños morales y eventualmente patrimoniales (caso de que se efectúen los remates judiciales), así como perjuicios, a los suscritos, quienes padecemos incertidumbre y angustia respecto al presente y futuro económico propio y de nuestras familias.

DERECHO

Nos fundamos en los artículos 126, 275, 282, 285, 288, 293 y 356 de la Ley General de la Administración Pública y 18, 19, 31 y 32 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

PETITORIA

Con fundamento en los hechos expuestos y el derecho invocado, además del que resulte aplicable, solicitamos:

a- Que se reconozca que las entidades cuestionadas, y particularmente el CNP, incurrieron en el incumplimiento alegado antes y que consecuentemente las obligaciones recíprocas se han extinguido y se encuentran extinguidas, por imposibilidad de cumplimiento del convenio o contrato incumplido y de las obligaciones de los gestionantes y de los entes cuestionados, provenientes del convenio o proyecto denominado "Planta secadora y comercializadora de cardamomo en Río Celeste de Guatuso". La extinción alcanza el crédito otorgado a la Asociación actora para la concreción de dicho plan y por ende las garantías-pagarés 00772 y 00773 a que se alude en el hecho 20 de esta gestión.

b- Que en consecuencia debe procederse, por los medios legales pertinentes, a desistir, anular, revocar y dejar sin efecto los juicios ejecutivos señalados en el hecho 20 anterior y los documentos-pagarés base de los mismos, para lo cual se deberá coordinar con las instituciones y órganos involucrados en el presente caso, antes mencionados.

c- Que se reconoce los daños materiales y morales, así como los perjuicios (consistentes en lo que dejó de percibir cada uno de los gestionantes por la ruina económica de la empresa agraria), provocados a los suscritos, cuyo origen es el incumplimiento de las obligaciones contraídas, con la consecuente ruina económica del proyecto de integración vertical de la producción de cardamomo y el estado de imposibilidad financiera para pagar las deudas contraídas, así como consistente en el daño moral y en el dolor psíquico, angustia, sufrimiento y aflicción moral de los accionantes, al verse sometidos a una ejecución judicial arbitraria, con pérdida eventual de nuestro patrimonio. Tales daños y perjuicios se concretarán en la vía que corresponda y se concretan así:

Daños morales:

- Con respecto a Wilbert Reyes Bojorge un millón de colones.
- Con respecto a Fabio Gamboa Alvarado dos millones de colones.
- Con respecto a Asdrúbal Ortega Arias dos millones de colones.

- Con respecto a Misael Quesada Villalobos dos millones de colones.

Daños materiales (caso de que se efectúen los remates de los inmuebles embargados):

- Con respecto a Fabio Gamboa Alvarado cuatro millones de colones.
- Con respecto a Asdrúbal Ortega Arias cuatro millones de colones.
- Con respecto a Misael Quesada Villalobos tres millones de colones.

Perjuicios:

- Con respecto a Wilbert Reyes Bojorge dos millones de colones.
- Con respecto a Fabio Gamboa Alvarado dos millones de colones.
- Con respecto a Asdrúbal Ortega Arias dos millones de colones.
- Con respecto a Misael Quesada Villalobos dos millones de colones.
- Con respecto a la Asociación diecinueve millones de colones.

d- Caso que se deniegue lo peticionado solicitamos, en lo que respecta al CNP, que expresamente se dé por agotada la vía administrativa, para los efectos de rigor.

PRUEBA

Ofrecemos la siguiente prueba:

- a- Certificación de personería de la Asociación gestionante.
- b- Con fundamento en el artículo 293 de la Ley General de la Administración Pública, indicamos que los expedientes judiciales señalados en el hecho 20 de esta gestión, continentes de toda la documentación relevante para los efectos de resolver el presente asunto, se encuentran en el Juzgado Agrario de San Carlos, donde pueden ser consultados y/o fotocopiados.
- c- Con base en ese mismo precepto, solicitamos se pida al BNCR aporte el expediente de crédito relacionado con la presente gestión y al CNP, al MAG y a MIDEPLAN hagan llegar al presente expediente toda documentación en su poder, relacionada con el proyecto señalado y su ejecución.

PODER ESPECIAL

Con fundamento en el artículo 283 de la Ley General de la Administración Pública, para que en adelante nos represente en el presente procedimiento o reclamo de Agotamiento de la Vía Administrativa, así como en todas las incidencias y recursos, que se deriven del mismo, otorgamos Poder Especial a **MARCOS ALEXANDER PIEDRA RODRÍGUEZ**, mayor, casado, abogado, cédula 2-349-583, vecino de Ciudad Quesada, otorgándole al efecto las facultades que indican los artículos 1256, 1288, 1289 y 1290 del Código Civil.

NOTIFICACIONES

Atenderemos notificaciones al fax 460-3855.

Ciudad Quesada. 19 de febrero de 2004.

F- *Wilber Rueda*

F- *Salvo General*

F- *Asesor*

F- *Wittles*

Son auténticas:

[Handwritten signature]



JA-029-04
2534/2536**CONSEJO NACIONAL DE LA PRODUCCIÓN.**

Petición de Agotamiento de la Vía Administrativa.

Gestionantes: Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros.

Señores:

Gerente General y Junta Directiva:

4a

C. N. P.	
SECRETARÍA GENERAL	
R. S. C. 0	
Pozza	
Fecha	Hora
20 JUL 2004	4:20 pm

Yo, **MARCOS ALEXANDER PIEDRA RODRÍGUEZ**, mayor, casado, abogado, cédula 2-349-583, vecino de Ciudad Quesada de San Carlos, en mi condición de **APODERADO ESPECIAL** de los gestionantes: **Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste, Wilbert Reyes Bojorge, Fabio Gamboa Alvarado, Asdrúbal Ortega Arias y Misael Quesada Villalobos**, todos de calidades y vecindario conocidos en expediente, conforme a poder que consta en el escrito de petición denegado, con todo respeto manifiesto:

De conformidad y para los efectos de los artículos 31 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, interpongo recursos de **REPOSICIÓN** o **RECONSIDERACIÓN** contra la resolución inserta en oficio número GG No. 528-2004, de fecha 19 de mayo de 2004, emitida por el señor Gerente General, Ing. Carlos Cruz Chang.

Como fundamento de tal resolución el emisor de la misma indica que los juicios ejecutivos que se apunta en la petición que se deniega han sido confirmados en alzada y que en los mismos se encuentran dictados embargos, además de que el CNP no es parte de tales procesos judiciales, por lo que no podría desistírlos, anularlos, revocarlos o dejarlos sin efecto, ni puede suspenderlos. Señala que en cuanto a daños materiales y morales y

perjuicios no hay causa jurídica para reconocerlos y que no procede dar por agotada la vía administrativa porque la petición o reclamo no es materia que pueda ser resuelta por el CNP.

Con base en esos argumentos se deniega la petición planteada por mis representados.

Como se explica en los hechos de la petición denegada, el proyecto agroindustrial allí referido fue elaborado y ejecutado en conjunto por varias instituciones, entre ellas el CNP, las cuales se dividieron funciones, pero eran conocedoras y dominadoras del todo contractual y de la totalidad del proyecto y además todas fueron suscriptoras de los convenios que hicieron posible los recursos financieros para ese tipo de proyectos, convenios en los cuales el CNP y las otras entidades públicas asumieron obligaciones que luego fueron incumplidas.

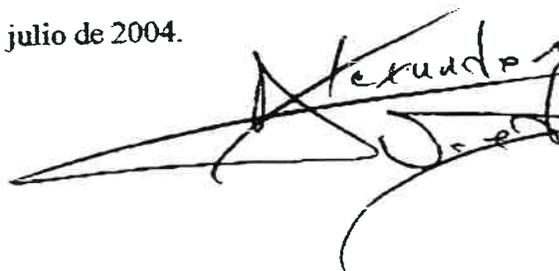
En ese sentido es claro que el CNP tiene relación con la situación que se plantea en el cuadro fáctico de la petición que se denegó y por ende el planteamiento atañe a la materia propia de la entidad.

En todo caso, no encuentro obstáculo jurídico para que aún denegándose la petición de mis poderdantes, se resuelva positivamente el agotamiento de la vía administrativa, a efecto de que los petentes recurran a la vía judicial.

Así las cosas, ruego se revise lo resuelto y caso de mantenerse el criterio expresado en la resolución recurrida, se dé por agotada la vía administrativa.

NOTIFICACIONES ATENDERÉ AL FAX 460-3441.

Ciudad Quesada. 20 de julio de 2004.






GERENCIA GENERAL

Apartado 2205-1000 San José
E-mail: gerencia@cnp.go.cr

Teléfono: 257-9355 Ext: 214 ó 215
Fax 223-6829

29 de julio del 2004
GG #919-2004

Señor
Felipe Amador S.
Secretario General
Junta Directiva CNP

P
Porra

10:40am

Estimado señor:

Con el propósito de complementar la información suministrada a la Junta Administrativa en sesión número 29-2004, celebrada el lunes 26 de julio del año en curso, punto 1 b): **"Agotamiento de la Vía Administrativa presentada por la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros"**, me permito adjuntarle lo siguiente:

- a) Petición de Agotamiento de la Vía Administrativa gestionado por la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros.
- b) Oficio PPZN 032-04 SJ del 13 de abril del 2004, suscrito por el Ing. Moshe Frutos V., Director de PPZN.
- c) Oficio DRHN N° 232-2004 del 11 de mayo del 2004, suscrito por el Ing. Ulises Araya A., Director de la Región Huetar Norte.
- d) Oficio DAJ 164-2004 del 14 de abril del año en curso, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la institución.
- e) Oficio GG #528-2004 del 19 de mayo del 2004, mediante el cual se contesta la petición de agotamiento de vía administrativa

Atentamente,

Ing. Carlos Cruz Chang
GERENTE GENERAL



Elsa

CI: Presidencia Ejecutiva
Dirección Asuntos Jurídicos

SE ACUERDA:

La Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros, interpone Recurso de Reposición o Reconsideración, contra la resolución que consta en oficio GG N° 528-2004 de 19 de mayo del 2004, emitida por el Gerente General Ingeniero Carlos Cruz Chang. ~~Oficio mediante el cual se denegó el agotamiento de la vía Administrativa planteado en su oportunidad por la Asociación citada, en virtud de que sobre los hechos sobre los cuales se solicita el agotamiento de la vía; no constituye materia que pueda ser resuelta por esta Institución.~~

Sin embargo y ante la solicitud ~~de nuevo~~ interpuesta por la Asociación de Agricultores de Río Celeste, se ~~resuelve dar por Agotada la Vía Administrativa~~ en razón de que esta Institución es ajena a los hechos y cargos expuestos por los personeros de esa Organización, en tal sentido se mantiene lo expuesto en los oficios GG N° 528-2004 de 19 de mayo del año en curso y el oficio DAJ 164-2004 de 14 de abril del 2004 en lo que al fondo del asunto se refiere.

ACUERDO FIRME. COMUNIQUESE.

NO se
analiza
el agotamiento
de la vía
administrativa
por que
no es materia
de esta
Institución

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

14 de abril del 2004

DAJ 164-2004

Ingeniero
Carlos Cruz Chang
GERENCIA GENERAL
S. O.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: ElisaFecha: 28 ABR 2004 Hora: _____Atendido con oficio: GG/H 528-04De fecha: 19/05/04 Villalobos CESC. F.
Río Celeste

Estimado señor:

En atención a su oficio GG 362-2004 de fecha 31 de marzo del 2004, recibido en esta Dirección el 1° de abril mediante el cual nos remite la petición de agotamiento de la vía administrativa, presentado por la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros nos permitimos manifestarle lo siguiente:

En primer término aclaramos que desconocemos los compromisos adquiridos por el CNP con la citada Asociación y la veracidad de los hechos señalados por la misma.

No obstante, en relación con los juicios ejecutivos planteados según se indica en el documento presentado por la Asociación, ambos han sido confirmados en alzada y se encuentran dictados los embargos. En esta etapa, y más aún, tratándose de juicios ejecutivos en los que además el CNP no es parte, nuestra institución no tiene posibilidad de suspender los procesos.

En la petitoria del documento se solicita: reconocer el incumplimiento del CNP y por lo tanto que las obligaciones recíprocas se han extinguido y por ende las garantías.

Desconocemos la actuación del CNP por lo que omitimos referirnos al punto.

2. Que como consecuencia del incumplimiento del CNP se debe "desistir, anular, revocar y dejar sin efecto los juicios ejecutivos" lo cual el CNP no

Licda. Victoria Villalobos P. Directora

- puede hacer, aún cuando hipotéticamente esa fuera su voluntad, ya que no es parte en los procesos.
- 3. Se solicita el reconocimiento de los daños materiales y morales y los perjuicios, lo cual es improcedente ya que no existe causa jurídica para tal reconocimiento.
- 4. Que se dé por agotada la vía administrativa. Técnicamente el agotamiento de la vía administrativa requiere que la petición o reclamo sea materia que pueda ser resuelta por esta Institución, que no es el caso. No obstante nada impide que la Asociación recurra a la vía judicial ni que se les dé por agotada la vía administrativa.

Conclusión:

* En virtud de lo anterior no consideramos que resulten procedentes las peticiones de la Asociación, con excepción del agotamiento de la vía administrativa en los términos señalados.

Atentamente.

Msc. Ma. De los Angeles Calderón F.
ASISTENTE DE DIRECCION

vobº *Victoria J.*



Ciudad Quesada, 11 de mayo de 2004
DRHN N°232-2004

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Señor
Ing. Carlos Cruz Chang
Gerente General.

Recibido por: Asa

Fecha: 3 MAY 2004 Hora: _____

Atendido con oficio: gg # 528-04

De fecha: 19/05/04 Miembros Asoc. Prod. Equicentros de Río Celeste

Estimado señor:

En atención a su oficio GG #362-2004, en el cual me solicita emitir criterio respecto a petición de agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por la Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste; a continuación describo lo que considero, ha ocurrido en este proyecto, y procederé a ir analizando cada hecho anotado en la petición de agotamiento de la vía administrativa:

1. Respecto a la conformación social de la organización, esta en su mayoría son de pequeños productores agropecuarios de asentamientos campesinos del IDA.
2. NO es cierto que las entidades de gobierno presentaron el proyecto a la Asociación. Lo que ocurrió es que la Asociación de Río Celeste, se dedicaba a producir cardamomo, el cual vendía a la empresa Cariblanco, la cual les compraba las capsulas verdes de cardamomo y luego lo industrializaba en su planta ubicada en Alajuela. Sin embargo, la solicitud de la organización fué la de preparar un proyecto para la construcción de una planta secadora propia y así mejorar el precio obtenido por los productores individuales y buscar comercializar directamente el producto. Nunca se habló de mejorar los cultivos.
3. Los miembros de Junta Directiva participaron activamente en la elaboración del proyecto, brindando los parámetros que permitían estimar la capacidad instalada del proyecto.
4. No hay comentarios.
5. El Comité Especial de Crédito, está conformado además, por un agricultor con voz y voto, el cual emite un criterio de gran valía en el otorgamiento de los créditos.
6. No hay comentarios.
7. No hay comentarios.
8. En el PPZN no se contempla el rubro de asistencia técnica, ni tampoco dotación de insumos. El apoyo brindado fué en asesoría industrial y comercialización, lo cual no falló y como bien lo aclara el documento el problema era de calidad de la materia prima. No obstante, el componente de comercialización contrató consultorías para mejorar la producción primaria y llevó muchas veces a capacitar a los agricultores a la Hacienda La Hilda en Poás de Alajuela. Asimismo, se apoyó en la gestión de recursos del IMAS para comprar insumos y mejorar la calidad de la materia prima, pero este proceso no fue sostenido en el tiempo por la organización, ni por los productores.

DRHN N°232-2004

Página 2.

9. y 10. No hay comentarios.
- 11 y 12. El proyecto se formuló con base en datos de producción aportados por los agricultores con base en su experiencia.
13. Este proyecto como lo comenté antes, consistió en la construcción y operación de la planta secadora de cardamomo. No incluía la fase de producción primaria.
- 14, 15 y 16. El proyecto lo gestionó la organización, teniendo claro que el éxito dependía directamente de la calidad de materia prima que se procesara.
- 17 y 18. El precio del cardamomo varía en el mercado internacional con mucha facilidad, situación que se dió en los primeros años de operación de la planta, pero nunca se dejó sola a la organización, se buscó todo tipo de apoyo con el fin de lograr su operación normal.
- 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25. Se refieren a la no atención de la deuda por parte de la organización.

Considero que este proyecto en lo que corresponde al CNP, fue atendido adecuadamente y que lo que ocurre actualmente es que a estos señores el IDA les ha levantado las prohibiciones que tenían sobre sus propiedades, lo cual podría aprovecharlo el B.N.C.R para embargarles sus propiedades.

Sin más por el momento.

Atentamente,


Ing. Agr. Ulises Araya Arce, Director



/JSM.

C.I.: Archivo.

Es importante señalar que entre los gestionantes de la petitoria no se encuentran la mayoría de los solicitantes del crédito, al PPZN. Esto por que se afirma en el escrito de marras que a los gestionantes no se les tomaba en cuenta tanto en la formulación como en la ejecución del proyecto mismo. No es política operativa del proyecto PPZN, al realizar estudios de viabilidad técnica y rentabilidad social y económica, ignorar la participación, el aporte de conocimiento y experiencia de los miembros de las organizaciones interesadas en el financiamiento de su actividad productiva. Tal afirmación va a contrapelo de los intereses mismos del PPZN como entidad especializada en el financiamiento de la producción agropecuaria. (Relación de Hechos-punto 3)

- b- Se reconoce, en el escrito, que la intencionalidad de las partes al firmar el contrato de préstamo para ejecutar el proyecto es que el mismo sea viable técnica, productiva, social y económicamente. Asimismo que entre las partes firmantes hay derechos y obligaciones. Destaco este aspecto dado que posteriormente me referiré al accionar del PPZN en lo que le concernía hacer. No se refiere la petición de los gestionantes a las siguientes obligaciones contractuales de la Asociación (RH - puntos 8 y 9):

- Unidad y continuidad de la membresía en el proyecto. APROCAR se ha dedicado desde hace bastantes años al cultivo del cardamomo con diverso resultado debido a las características del mercado principalmente. Hay que tener presente que la producción de este cultivo está destinada a la exportación por lo que su éxito, en mucho, se basa, no sólo en la calidad y cantidad de la cosecha, el acopio de la producción y su transporte, proceso de secado, clasificación del grano y mercadeo sino que también en la operación de la organización misma como tal, su correcta administración y en la participación de la membresía en la marcha del proyecto de interés común. Es en estos últimos aspectos donde la organización presentó sus más graves problemas. El conflicto de intereses entre los miembros de las distintas directivas, la falta de rendimiento de cuentas de la directiva al resto de los miembros, las desavenencias entre los miembros de la organización, la incapacidad de la directiva para formar consenso alrededor de la problemática de la organización y la búsqueda de soluciones. El accionar de la Directiva, especialmente en el período 1998 - 2000, se puede caracterizar, en cuanto a la participación de la membresía en el proyecto común, como proceso de resta y no de suma. El conflicto culmina, entre los años 1999 y 2000, con la expulsión ilegal, por parte de la Junta Directiva, de gran cantidad de sus asociados. La ilegalidad del acto parte de la autoreelección previa de la Junta Directiva y por la razón de no tener, en ese momento, sus libros al día. El conflicto mencionado se arrastra hasta el día de hoy y no ha sido posible resolverlo, no obstante la intervención de la Oficina Regional de la Defensoría de los Habitantes y las recomendaciones de las instituciones MAG y CNP. El problema principal es que la mayoría de los expulsados mantenían sus cultivos de cardamomo y dependía de ellos para su subsistencia y la organización les rechazaba la producción de cardamomo que querían entregar. Las repercusiones de este conflicto incidieron negativamente en los indicadores técnicos financieros del proyecto. Se dejó de acopiar una gran cantidad de cardamomo, no se aprovechó debidamente la capacidad instalada de procesamiento, un área apreciable de cultivo de cardamomo desapareció y dejó de producir.

Aplicación de las recomendaciones técnicas. APROCAR como usuaria de los servicios del PPZN fue sujeta de intervenciones técnicas con el fin de mejorar los procesos que la organización desarrollaba. La última intervención realizada por una comisión de especialistas del PPZN en el año 1999.

recomendaciones, especialmente las que se referían a la atención de la deuda, fueron rechazadas por la Directiva de la organización. En esa oportunidad se estaban logrando los mejores precios internacionales del grano, en bodega había una gran cantidad de producto terminado y se esperaban importantes ingresos por su venta. El PPZN le planteó a la Directiva una readecuación de la deuda en términos muy favorables para APROCAR, pues se esperaba, y en efecto se dio, un superávit que permitiría la aplicación de la readecuación de la deuda en las condiciones propuestas. En las condiciones descritas la Directiva decidió a contrapelo de los intereses de la organización: al finalizar el año, hicieron un reparto de utilidades entre los miembros y no acogió la propuesta.

- No obstante las recomendaciones de los técnicos de las instituciones involucradas y de consultores externos contratados para apoyar la mejor gestión de la organización, no fue posible erradicar la excesiva participación de los productores beneficiarios en las posiciones gerenciales. Esto llevó a decisiones, como pagar a los productores en plazos mucho más cortos que los acordados con los compradores para recibir los pagos, que si bien en el corto plazo beneficiaron a los productores, comprometieron la viabilidad de la agroindustria.
- c- Es inaceptable la argumentación del artífice de la petición de calificar la asistencia técnica y la asesoría brindada a la organización y a los productores de deficiente e inadecuada. Para apoyar la gestión administrativa de la organización se contrataron especialistas de la Universidad de Costa Rica, entre ellos el MSc. Daniel Gallardo. Para asistir los cultivos, directamente en el lugar, se trajo al mejor especialista en el cultivo de cardamomo que había en ese momento en Costa Rica, Ing. Chávez, el cual laboraba para la Hacienda La Gilda, productora de café y cardamomo y exportadora de esos productos a los países de oriente. El trabajo de los técnicos del PPZN era darle seguimiento a las recomendaciones del paquete tecnológico de dichos expertos. Los productores y Directiva de la organización en varias oportunidades visitaron e hicieron prácticas de manejo del cultivo y postcosecha en la mencionada hacienda, única en su género en Costa Rica. Como ya se indicó anteriormente, la producción fue afectada por otros motivos, incluyendo en esto el fenómeno del Niño, pero no por la deficiente o inoportuna asistencia técnica como se afirma en el escrito. (RH - punto 16)
- d- Hasta Mayo de 1999 la producción de cardamomo, en calidad y cantidad, permitían prever que la organización saliera adelante con el proyecto. Además las perspectivas de la firma de un convenio de cooperación con la empresa del Ing. Rodrigo Vargas, nuevo propietario de la Hacienda La Gilda, en Poás de Alajuela, prometían consolidar el proceso de comercialización de cardamomo. Dicho empresario incluso llegó a pensar en el traslado de su equipo y plantaciones a Río Celeste y la creación de una sociedad productora y exportadora de cardamomo a los países de oriente. De ese eventual convenio el mayor beneficiario sería la organización. Sin embargo las desavenencias a lo interno de la organización y la actitud de la Directiva respecto al trato de la deuda con el PPZN, la poca producción procesada en los meses subsiguientes, disuadieron al empresario de firmar el convenio. Para esta época se lograban los mejores precios de mercado dado que en la empresa La Gilda se procesaba toda la producción de cardamomo de APROCAR y con la clasificación electrónica del tamaño del grano, se obtenían varias calidades y precios más favorables. (RH - punto 17)

Comité Especial de Crédito del PPZN, que por no tener ni el sustento técnico fueron declarados sin lugar (extensos periodos de gracia de hasta 20 años en el pago de intereses, condonación de parte del capital, condonación de intereses, pago de intereses con recursos de la ley N° 8047 cuya obtención el Ministerio Público cuestiona). Anexo N° 1.

- f- Durante el año 2002 se trato de reactivar la producción y operación de la planta al nivel deseado; con la participación de todos los productores de cardamomo, se acompañó a la Defensora Regional de los Habitantes a las reuniones, auspiciadas por ella, con las facciones en pugna y con el fin de superar los problemas que existen entre los productores de cardamomo de Río Celeste pero la posición intransigente de la Directiva hizo fracasar la iniciativa. El Comité Especial del PPZN había acordado presentar una nueva propuesta de readecuación, más flexible, si la unidad de la organización se lograba. Esta última situación ha enfriado las relaciones entre el PPZN y la actual directiva.

Todo lo anterior es, según yo entiendo y conozco, algunos de los motivos que han incidido en la actual situación de esa organización. Es muy posible que el Ing. Ulises Araya pueda aportar más criterio sobre este asunto, especialmente referido al periodo 1993 - 1998.

Para terminar me permito indicarle que estoy en la mejor disposición de ampliar u aclarar, si fuera necesario, lo arriba mencionado.

Atentamente,


-Ing. Moshe Frutos Verdesia

—Director PPZN
MAG - PDR - PPZN
PROYECTO DESARROLLO
AGRICOLA
PEQUEÑOS PRODUCTORES
ZONA NORTE
COSTA RICA

Cc: Ing. Walter Ruiz Valverde, Viceministro MAG.
CEC-PPZN
Archivo

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
GERENCIA GENERAL

Recibido por: GG# 362
Fecha: 31/03/2011 Hora: 2/11/11
P.P. 20.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN.

Petición de Agotamiento de la Vía Administrativa.

Gestionantes: Asociación de Pequeños Agricultores de Río Celeste y otros.

Sr. Gerente General:

Nosotros, **WILBERT REYES BOJORGE**, cédula 6-103-1043, en mi carácter personal y como Presidente y representante legal judicial y extrajudicial con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma de la **ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS AGRICULTORES DE RÍO CELESTE** (en adelante la Asociación), cédula jurídica 3-002-105440, **FABIO GAMBOA ALVARADO**, cédula 2-354-960, **ASDRÚBAL ORTEGA ARIAS**, cédula 5-169-199 y **MISAEEL QUESADA VILLALOBOS**, cédula 5-150-932, todas las personas físicas dichas mayores, casadas, agricultoras y vecinas de Río Celeste de **Guatuso**, mismo lugar en que se encuentra el domicilio social de la persona jurídica señalada, nos presentamos ante Usted y con todo respeto manifestamos:

Planteamos **PETICIÓN DE AGOTAMIENTO DE LA VÍA ADMINISTRATIVA** en relación a: a)- el **BANCO NACIONAL DE COSTA RICA** (en adelante BNCR), cédula jurídica 4-000-001021, domiciliado en San José, representado por su **Gerente General**, con facultades de apoderado

generalísimo sin limitación de suma, b) el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN (en adelante CNP), cédula jurídica 4-0000-42146-05, Institución Autónoma domiciliada en San José, representada por su Gerente General, con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma; c) el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, en adelante MAG, representado por el Ministro del Ramo; y d) el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA ECONÓMICA, en adelante MIDEPLAN, representado por el Ministro del Ramo, en virtud de lo siguiente:

HECHOS

1- La Asociación es una agrupación social y empresa asociativa agraria, conformada por pequeños productores, cuya escolaridad es muy baja, entre ellos los demás accionantes dichos, adjudicatarios del Instituto de Desarrollo Agrario, agricultores en sus pequeñas unidades productivas agrarias, todos históricamente dedicados, habitual y continuamente, al cultivo y producción de granos básicos, tubérculos, plátano y más recientemente cardamomo, productos que han sido destinados al consumo propio y de terceros, siendo que tales trabajadores de la tierra dependen de la venta de sus cosechas para poder subsistir y mantener a sus familias.

2- En 1993 las entidades públicas y órganos dichos presentaron a la Asociación y sus afiliados el proyecto denominado "Planta secadora y comercializadora de cardamomo en Río Celeste de Guatuso", mediante el cual se pretendía el mejoramiento del cultivo ya existente de cardamomo y hacer posible la industrialización y comercialización de ese producto en el mercado internacional.

3- Tal proyecto fue enteramente elaborado por funcionarios de esas instituciones y órganos, a partir de sus conocimientos sobre la materia, sin la participación de los aquí gestionantes, siendo que su estudio y financiamiento se encontraban asumidos por el Gobierno por medio de las entidades señaladas, las cuales tomaban todas las decisiones referentes a la ejecución del proyecto en los aspectos mencionados, es decir mejoramiento del cultivo, industrialización y comercialización del mismo, sin consultar ni considerar el criterio de los personeros y afiliados de la Asociación.

4- Los recursos financieros para la construcción de la planta apuntada, provinieron de un préstamo otorgado con fondos del contrato de préstamo BCIE-12 FDS y FIDA 235-CR, manejados y administrados por BNCR en su condición de fiduciario dentro del contrato de fideicomiso número 248, suscrito entre MIDEPLAN y BNCR el 07 de noviembre de 1991. Tales fondos no forman parte del patrimonio de BNCR, debiendo incluso llevarse su contabilidad en forma separada.

5- No obstante que el BNCR es quien maneja y administra los fondos indicados en el hecho anterior, con el objeto de ejecutar el componente de crédito agropecuario del proyecto, los préstamos otorgados deben ser aprobados por un Comité Especial de Crédito creado al efecto, lo cual así ocurrió en el caso que nos ocupa, y no por el comité ordinario de crédito del BNCR. Tal comité especial está conformado por un representante del MAG, un representante del CNP, un representante del MIDEPLAN y un representante del BNCR, este último con voz pero sin voto, cuyas funciones primordiales son conocer y aprobar o improbar las solicitudes de crédito. Es decir, que MAG, CNP y MIDEPLAN eran las instituciones que realmente decidían lo correspondiente al otorgamiento de créditos con los fondos relacionados.

6- En ese contexto y con dichos objetivos se procedió al otorgamiento de un crédito, a efecto de concretar el proyecto: "Planta secadora y comercializadora de cardamomo en Río Celeste de Guatuso". Tal crédito fue otorgado a la Asociación, quien asumió el carácter de deudora y como fiadores solidarios fungieron algunos afiliados de ella, entre otros los demás aquí gestionantes, por los montos que se indica en el hecho 20 de esta gestión.

7- Siempre fue del conocimiento de los aquí accionantes y entidades públicas dichas, que los primeros sólo podrían hacer pago de la deuda si el proyecto de integración vertical de la producción de cardamomo resultaba exitoso económicamente, como se había proyectado en el perfil y demás documentación alusiva a dicho proyecto.

8- Tal crédito otorgado a la Asociación se concedió con la voluntad del Estado, ejecutada por medio de las entidades aludidas, de desarrollar una empresa, cuyo objetivo era introducir a dicha persona jurídica y a sus asociados, en un proyecto agrícola de integración vertical de la producción, unificando las fases de la agricultura, la industrialización y la comercialización del producto agrícola. Es decir, se trató de un contrato agroindustrial, cuyo propósito fue la superación de la agricultura tradicional, pasando de una economía de subsistencia a una de mercado, para lo cual el empresario agrario (sea la Asociación y sus afiliados) asumió obligaciones e igualmente lo hicieron las instituciones accionadas, respecto a rubros tales como asistencia técnica y crediticia, insumos, comercialización, asesoría industrial, y otros aspectos, los que configuran tal contratación como de carácter bilateral, pues todas las partes tienen derechos y obligaciones recíprocas.

9- Las instituciones y órganos cuestionados tenían distintos papeles que realizar dentro de la ejecución del contrato agrario de referencia, en aras de su cumplimiento integral a los efectos de lograr el propósito perseguido, plasmado en los documentos o planes del Gobierno que fundamentaron el plan preconcebido.

No obstante esa división de funciones, tales entidades eran plenamente concientes de la totalidad y unidad contractual que enmarcaba la aplicación del proyecto y que regulaba la relación de la Asociación y demás accionantes con las entidades y órganos apuntados.

10- Concretamente, la operación de crédito dentro de la cual fueron emitidos los pagarés indicados en el hecho 20 de esta gestión, versa sobre un contrato o convenio con el fin de desarrollar un proyecto para la construcción e instalación de una planta secadora y comercializadora de cardamomo en Río Celeste de Guatuso y para la adquisición de materia prima, mano de obra, insumos para el proceso y mejoramiento del cultivo existente de cardamomo, cuyo propósito final era desarrollar la fase industrial de ese producto y fortalecer su comercialización, con miras al mercado externo. El perfil fue elaborado por el CNP en abril de 1993, dentro del programa de desarrollo agroindustrial denominado "Proyecto de crédito y desarrollo rural para pequeños productores de la Zona Norte".

11- En ese contexto de contratación crediticia agraria, las instituciones públicas cuestionadas adquirieron una serie de compromisos u obligaciones, fundamentalmente consistentes en:

a- Asistencia técnica o extensión agrícola: ello dado que el financiamiento de la planta industrial y la misma comercialización del producto, así como el mejoramiento de los rendimientos del cultivo, todo con miras a acceder al mercado externo, era un negocio y proceso muy complejos para personas de escasa escolaridad, como eran y son los afiliados de la Asociación y en razón de que se trataba de un proyecto dentro del programa de desarrollo agroindustrial, impulsado por los últimos Gobiernos, con el propósito de insertar a los productores nacionales en la economía globalizada, revistiendo tal asunto interés público y gubernativo.

b- Auditorías externas cada año.

c- Apoyo técnico en cada una de las áreas del proyecto.

12- A su vez, dentro de ese mismo contexto de contratación agraria, en el perfil del proyecto de planta secadora y comercializadora de cardamomo, se planteó una serie de aspectos que fundamentaron erróneamente una proyección empresarial y económica, ante la cual la Asociación (sus representantes legales y afiliados) se vio seducida e inducida a error. Tales aspectos son:

a- En cuanto a la identificación del producto: el proyecto señala que en la zona de Río Celeste de Guatuso se produce cardamomo todo el año, oscilando la producción por planta entre 5 y 7 kilos al año, siendo el número de plantas por hectárea de aproximadamente 1100. El producto a comercializar, según el perfil, era de buena calidad, de buen tamaño, aromático y libre de plagas y enfermedades.

b- En cuanto a la evaluación financiera: el perfil señala que el proyecto es sumamente rentable, recuperándose la inversión sobradamente en el primer año, siendo que los datos utilizados por el análisis financiero del proyecto son realistas y más bien conservadores.

c- En cuanto al análisis de sensibilidad: el perfil consideró que ante una disminución sustantiva de los precios de venta (pesimista), el proyecto soportaría dicha situación y aún así seguiría siendo muy rentable.

13- Todo el proyecto aludido se enmarca dentro del "Proyecto de crédito y desarrollo rural para pequeños productores de la Zona Norte", el que a su vez se fundamenta en el Contrato de préstamo BCIE-12F-DS y FIDA- 235-CR-Gobierno de Costa Rica, en el que participaron como suscriptores o participantes MIDEPLAN, MAG, CNP y BNCR, correspondiendo a MIDEPLAN la labor de coordinar y controlar el plan por medio de la Unidad Coordinadora, asistiendo y coordinando a las instituciones participantes y conduciéndolas para la correcta ejecución del propósito, las cuales tienen a su cargo diferentes aspectos de tal ejecución. Mediante tal proyecto el Gobierno trata de beneficiar a pequeños productores de Upala y Guatuso, mediante el otorgamiento de crédito y la prestación de servicios de extensión, capacitación y comercialización, ayuda

técnica y otros servicios de apoyo a la producción, siendo los componentes del plan esencialmente los siguientes:

a- Crédito agrícola supervisado: a efecto de que los pequeños productores puedan emplear eficientemente recursos del proyecto e incorporar nueva tecnología o mejorar la actual.

b- Extensión agrícola: cuyo contenido es la asistencia técnica apropiada para mejorar los rendimientos de los cultivos y la implementación de paquetes tecnológicos adaptados a los pequeños productores de la Zona Norte. Tal componente lo debe desarrollar el MAG.

c- Capacitación (adecuada): elemento que incluye aspectos técnicos, de comercialización y administración de fincas.

~~d- Comercialización: referido al establecimiento de servicios e~~ infraestructura de mercadeo, así como asistencia técnica en ese campo, para mejorar y garantizar los sistemas de comercialización de la producción generada por el proyecto. Tal componente, así como el anterior, lo debe desarrollar el CNP.

14- Conforme a lo planeado por las instituciones referidas, una vez otorgado el crédito, el proyecto se comenzó a ejecutar en su fase de mejoramiento del cultivo de cardamomo por parte de los asesores agrícolas asignados y de construcción de la planta industrial, obra que fue enteramente dirigida por personal calificado de las entidades demandadas, aportando la Asociación y sus afiliados mano de obra para la construcción de la edificación.

15- En cuanto a la construcción y al funcionamiento de la planta industrial secadora de cardamomo nunca existió problema, pues la misma se construyó conforme al plan elaborado y funcionó perfectamente.

16- No obstante lo indicado en el hecho anterior, el mejoramiento del cultivo de cardamomo no se alcanzó, sino que mas bien el mismo se desmejoró.